

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE PALENCIA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



**GUATEMALA, MAYO DE 2023**

**MUNICIPALIDAD DE PALENCIA**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>5</b>
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS</b>	<b>5</b>
<b>4. NIVEL DE SEGURIDAD</b>	<b>6</b>
<b>5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES</b>	<b>6</b>
<b>6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>9</b>
<b>8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)</b>	<b>14</b>
<b>9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>16</b>
<b>10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>16</b>
<b>11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>90</b>
<b>12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>90</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que, por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

## Misión

Somos una Municipalidad que brinda servicios eficientes, con transparencia y eficacia, a fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos, a través de la innovación, mejora continua, desarrollo del talento humano y procesos, conforme a la ley.

## Visión

Ser una Municipalidad Moderna, comprometida con el bienestar integral de la población, ejemplo en la prestación de servicios de calidad, eficiencia, participación ciudadana, responsabilidad y transparencia. Innovando programas de desarrollo local sostenible. “SOMOS DESARROLLO”.

## Información Financiera

La información financiera de acuerdo a la materialidad es la siguiente:

### Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldos al 31 de Diciembre de 2022 en Q	% Que representa en relación al total
	<b>ACTIVO</b>		
1112	Bancos	4,520,437.77	1.22
1133	Anticipos	4,510,497.03	1.22
1231	Propiedad y Planta en Operación	58,784,951.55	15.89
1232	Maquinaria y Equipo	16,465,640.17	4.45
1233	Tierras y Terrenos	16,806,739.52	4.54
1234	Construcciones en Proceso	62,677,557.18	16.94
1237	Otros Activos Fijos	2,760,482.87	0.75
1238	Bienes de Uso Común	169,923,991.37	45.93
1241	Activo Intangible Bruto	33,518,674.82	9.06
	<b>SUMA DEL ACTIVO</b>	<b>369,968,972.28</b>	<b>100.00</b>
	<b>PASIVO</b>		
2113	Gastos del Personal a Pagar	467,887.00	0.13
2232	Préstamos Internos de Largo Plazo	1,971,917.41	0.53
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital	541,655,238.29	146.40



	Recibidas		
3112	Resultado del Ejercicio	-19,729,792.65	-5.33
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-154,396,277.77	-41.73
	<b>SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>369,968,972.28</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Balance General

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

### Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 en Q	% Que representa en relación al total
	<b>INGRESOS</b>		
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		
	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>		
5111	Impuestos Directos	9,338,677.66	30.32
5112	Impuestos Indirectos	1,232,460.71	4.00
	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>		
5122	Tasas	10,313,099.67	33.49
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	172,405.00	0.56
5126	Multas	27,663.25	0.09
5129	Otros Ingresos no Tributarios	942,307.18	3.06
	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>		
5141	Venta de Bienes	74,568.00	0.24
5142	Venta de Servicios	2,196,447.09	7.13
	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		
5161	Intereses	110,952.72	0.36
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>		
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	5,768,440.11	18.73
	<b>DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS</b>		
5182	Donaciones en Especie	619,369.25	2.01
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>30,796,390.64</b>	<b>100.00</b>
	<b>GASTOS</b>		
	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		
6111	Remuneraciones	11,583,597.28	22.93
6112	Bienes y Servicios	3,474,236.36	6.88
6113	Depreciación y Amortización	34,674,236.36	68.63
	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA</b>		



	<b>PROPIEDAD</b>		
6121	Intereses y Comisiones	238,911.51	0.47
	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>		
6142	Otras Pérdidas	61,212.24	0.12
	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>		
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	458,163.33	0.91
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	36,000.00	0.07
	<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>50,526,183.29</b>	<b>100.00</b>
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>-19,729,792.65</b>	

Fuente: Estado de Resultados

Del Estado de Resultados, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y 5182 Donaciones en Especie. Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público.

### Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

### Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 14 de diciembre de 2021, según Acta No. 098-2021.

### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q40,000,000.00 el cual tuvo una ampliación de Q96,569,465.73, para un presupuesto vigente de Q136,569,465.73, percibiéndose la cantidad de Q82,118,350.32 (60% en relación al presupuesto vigente).

### Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q40,000,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q96,569,465.73, para un presupuesto vigente de Q136,569,465.73, ejecutándose la cantidad de Q85,410,851.42 (63% en relación al presupuesto vigente).



---

La liquidación presupuestaria del ejercicio 2022, fue aprobada mediante Acuerdo Municipal, según Acta No. 01-2023, de fecha 04 de enero de 2023.

## **Modificaciones Presupuestarias**

Evaluación de la modificaciones presupuestarias del período auditado de la Municipalidad integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones por un valor de Q96,569,465.37 y transferencias por un valor de Q22,923,656.17; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0328-2022, de fecha 22 de septiembre de 2022, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

## **3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS**

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de



---

presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observan en el desarrollo de la auditoría, como mínimo las siguientes normas:

ISSAI.GT 1300 – Planificación de una auditoría de estados financieros  
ISSAI.GT 1315 – Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno  
ISSAI.GT 1320 – La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría  
ISSAI.GT 1500 – Evidencia de auditoría  
ISSAI.GT 1505 – Confirmaciones externas  
ISSAI.GT 1520 – Procedimientos analíticos  
ISSAI.GT 1530 – Muestreo de auditoría  
ISSAI.GT 1620 – Utilización del trabajo de un experto  
ISSAI.GT 1700 – Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros  
ISSAI.GT 4000 – Normas para las auditorías de cumplimiento

#### **4. NIVEL DE SEGURIDAD**

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

#### **5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES**

##### **Obligaciones del equipo de auditoría**

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales. La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una



---

evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

### **Obligaciones de la entidad**

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros. (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

## **6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**



## General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realiza basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

## Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.



- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

## 7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área financiera

La auditoría financiera, comprende la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1233 Tierra y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios, 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público y 5182 Donaciones en Especie. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

### Área de cumplimiento

Verificación del control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

### Otros aspectos

#### Plan Operativo Anual -POA-

Verificar si el Plan Operativo Anual fue elaborado adecuadamente, actualizado por



las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y si cumple con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### Plan Anual de Compras -PAC-

Verificar que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y si fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

### Plan Anual de Auditoría -PAA-

Verificar que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado por medio de los respectivos informes de auditoría.

### Convenios

Evaluación de los convenios vigentes. Seleccionando una muestra, siendo la siguiente:

No. de convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q.
03-2022	12/01/2022	Dirección Departamental de Educación Guatemala Norte, del Ministerio de Educación.	Necesidad de maestros, maestras, directores, conserjes, cocineras y guardianes de los Niveles de Educación Preprimaria, Primaria y en el Nivel de Educación Media: Ciclo de Educación Básica y Ciclo de Educación Diversificada, en centros educativos públicos del Municipio de Palencia.	Sin monto
N/A	01/02/2022	Fundación Cáritas Arquidiocesana	Fortalecimiento de los Programas de Salud, Educación, Infraestructura, Agricultura y Organización Comunitaria.	Sin monto
01-2022	07/02/2022	Deportivo Palencia Futbol Club	Aporte para cubrir las necesidades de implementos deportivos.	10,000.00
N/A	25/02/2022	Asociación Instituto para la	Reestructuración del Sistema de Distribución de Agua	140,000.00



		Superación de la Miseria Urbana	Potable del Caserío El Hatío, Aldea Sansur y Mejoramiento del Sistema de Captación de Agua Potable.	
DGDR-4-2022	11/03/2022	Ministerio de Cultura y Deportes	Proyectar la actividad física y la recreación a los pobladores del Municipio de Palencia, departamento de Guatemala, a través del equipamiento de "Gimnasios al Aire Libre".	Sin monto
26-2022	24/03/2022	Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala	Mejoramiento Escuela Primaria en Caserío el Durazno, Aldea Sansur, municipio de Palencia, Guatemala	760,000.00
39-2022	30/03/2022	Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala	Construcción pozo (s) en Aldea el Paraíso, municipio de Palencia.	3,370,000.00
112-2022	31/05/2022	Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala	Construcción Instituto Tecnológico Anexo al Instituto Diversificado en la cabecera Municipal de Palencia, Guatemala.	33,007,935.00
99-2022	18/05/2022	Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala	Mejoramiento Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo en Aldea Yerbabuena para comunidades vecinas, municipio de Palencia, Guatemala.	4,765,978.36
N/A	08/07/2022	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a través de la Dirección de Área de Salud Guatemala Nor-Oriente.	Práctica Profesional Asistida de la carrera de medicina, quienes prestarán sus labores o servicios en los Puestos de Salud de San Sur y Sanguayabá del Centro de Atención Permanente de Palencia.	Sin monto
N/A	06/09/2022	Universidad Da Vinci de Guatemala	Funcionamiento de la Clínica de Fisioterapia	Sin monto
N/A	10/10/2022	Fundación PIRAMIDE	Proyecto de Agua Saneamiento e Higiene en el Municipio de Palencia, Departamento de Guatemala	Sin monto
062-2022	14/10/2022	Ministerio de la Defensa Nacional	Convenir entre ambas partes de buena fe, la forma y condiciones en que se realizará la Rehabilitación y	Sin monto



			Mejoramiento de la Red Vial Estratégica de Tercer Orden en los caminos rurales del municipio de Palencia, departamento de Guatemala	
--	--	--	---	--

## Donaciones

Verificar las donaciones recibidas por la Municipalidad, durante el ejercicio fiscal 2022 y que estén adecuadamente registradas.

## Préstamos

Evaluación de los préstamos recibidos por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2022.

## Transferencias

Se verifican las transferencias o traslados de fondos que realiza la Municipalidad a diversas entidades u organismos, durante el período 2022, por valor de Q494,163.33.

## Sistemas de Información Utilizados por la Entidad

### Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOINGL-.

Para el registro y control de pagos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utiliza Servicios GL.

### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 33 concursos, finalizados anulados 2, finalizados desiertos 1 y se publicaron 3,365 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2022.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q.	MODALIDAD	ESTATUS
-----	-----	-------------	-------------	-----------	---------



1	17259835	CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO ANEXO AL INSTITUTO DIVERSIFICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA	32,955,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	17034213	COMPRA DE CUPONES DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA	1,500,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
3	16102975	COMPRA DE PIEDRÍN Y ARENA PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO CALLE (S) CON PAVIMENTO ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	4,878,044.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
4	16253361	COMPRA DE AUTOHORMIGONERA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA	652,212.41	Cotización (Art. 38 LCE)	Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR EN Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	E509562841	PAGO DE TASA MUNICIPAL POR ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL AÑO 2022.	341,145.02	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
2	E506068404	PAGO POR REGULARIZACIÓN DE LA TASA MUNICIPAL DE ALUMBRADO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL AÑO 2022.	312,158.43	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
3	E497896834	COMPRA DE CISTERNAS DE AGUA POTABLE DE 2,000 GALONES PARA ABASTECIMIENTO DE USUARIOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA	24,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E497906961	PAGO POR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL CÁLCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DISEÑADO EN MARCOS DE CONCRETO REFORZADO Y MAMPOSTERÍA REFORZADA PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO TECNOLÓGICO ANEXO AL INSTITUTO DIVERSIFICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA".	15,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E516599887	PAGO POR CISTERNAS DE AGUA POTABLE DE 2000 GALONES PARA ABASTECIMIENTO A LOS USUARIOS DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE PALENCIA.	24,850.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
6	E516433148	COMPRA DE CAJA DE VELOCIDADES PARA REPARACIÓN DEL CAMIÓN CON PLACA C-700BPK DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA	13,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E515175552	PAGO POR APOORTE AL DEPORTIVO PALENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.	10,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	E515098043	COMPRA DE LAMPARAS PARA USO DE LOS DIFERENTES TRABAJOS QUE REALIZA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA.	20,250.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
9	E512355258	COMPRA DE METROS CÚBICOS DE AGUA POTABLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS DIFERENTES USUARIOS DE LOS CANTONES OJO DE AGUA, AGUA TIBIA, RINCÓN DE LA PIEDRA Y	18,040.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



		PUEBLO NUEVO Y CASERÍO POTRERO GRANDE DE ALDEA LOS MIXCOS DEL MUNICIPIO DE PALENCIA.			
10	E510761380	OMPRA DE ARCHIVADORES PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA.	12,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
11	E510352669	PAGO POR COLOCACIÓN DE TENDALES METÁLICOS, LAMINAS TROQUELADAS, CANALES METÁLICOS Y TUBERÍA PARA BAJADA DE AGUAS PLUVIALES EN EL TECHADO DEL PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CANTÓN RINCÓN DE LA PIEDRA DEL MUNICIPIO DE PALENCIA.	24,999.94	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

## Sistema Nacional de Inversión Pública

Verificar si la Municipalidad cumplió con ingresar mensualmente el avance físico y financiero de los proyectos que se evalúa como parte de la muestra.

### Limitaciones al alcance

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta 6113.06 - Gastos de inversión social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores, asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 - Proyectos de Inversión Social.

## 8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

### Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.



- 
- Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.
  - Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.
  - Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
  - Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.
  - Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
  - Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
  - Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM- segunda edición).
  - El Decreto Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil.
  - El Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal.
  - Acuerdo Número A-70-2021, del Contralor General de Cuentas, que aprueba la Ordenanza de Auditoría Gubernamental.
  - Resolución No.001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS.
  - Resolución Número DCE-08-2021, de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.
  - Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el Ejercicio Fiscal 2022, de la Secretaría de Planificación y Programación de la



---

## Presidencia.

- Reglamento para Administración y uso del Rastro Municipal de Palencia Departamento de Guatemala, aprobado mediante Acta Número 09-2016, del Concejo Municipal.
- Reglamento para la Administración del Mercado Municipal, locales comerciales, locales en terminal de buses y piso de plaza del municipio de Palencia, aprobado mediante Acta Número 47-2014, de fecha 20 de agosto de 2014.
- Manual de Funciones, Organización y Perfil de Puestos, aprobado mediante Acta Número 66-2017, del Concejo Municipal, de fecha 8 de noviembre de 2017.
- Manual de Clasificación de Puestos y Salarios de la Municipalidad de Palencia, Mediante Número de Acta 66-2017 del Concejo Municipal, de fecha 09 de noviembre de 2017.

## 9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación y confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias y analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

## 10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





## DICTAMEN

Señor  
Guadalupe Alberto Reyes Aguilar  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE PALENCIA  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE PALENCIA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

#### Limitaciones

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta 6113.06 - Gastos de inversión social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores, asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 - Proyectos de Inversión Social.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho (s) descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE PALENCIA al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

#### EQUIPO DE AUDITORÍA

##### Área financiera y cumplimiento

  
Lic. ELMER ROLANDO CAJEL REYES  
Coordinador Gubernamental

  
Lic. SERGE DAVID GONZALEZ VASQUEZ  
Supervisor Gubernamental





INTEGRIDAD,  
EFICIENCIA Y  
TRANSPARENCIA

## ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.3, Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente.

Hallazgo No.5, Deficiencias en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.



Estados financieros



SIAF: SICOIN GL  
MUNICIPALIDAD DE PALENCIA  
DEPARTAMENTO DE: GUATEMALA  
Clasificación Institucional:

Página 1 de 1  
Fecha: 28/04/2023  
Hora: 12:27:38  
R00815398.rpt  
Usuario: MARILYN PEREZ

**Balance General**

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Al 31/12/2022

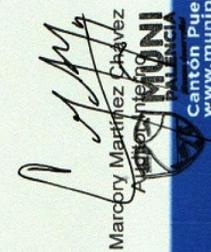
ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	4,520,437.77	2113 Gastos del Personal a Pagar	467,887.00
Total de ACTIVO DISPONIBLE	4,520,437.77	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	467,887.00
1130 ACTIVO EXIGIBLE	4,510,497.03	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1133 Anticipos	4,510,497.03	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	4,510,497.03	2232 Prestamos Internos de Largo Plazo	1,971,917.41
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	9,030,934.80	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	1,971,917.41
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	1,971,917.41
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO	2,439,804.41
1231 Propiedad y Planta en Operación	58,784,951.55	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1232 Maquinaria y Equipo	16,465,640.17	3100 PATRIMONIO NETO	
1233 Tierras y Terrenos	16,806,739.52	3110 Patrimonio Municipal	
1234 Construcciones en Proceso	62,677,557.18	3112 Resultado del Ejercicio	-19,729,792.65
1237 Otros Activos Fijos	2,760,482.87	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-154,396,277.77
1238 Bienes de Uso Común	169,923,991.37	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	541,655,238.29
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	327,419,362.66	Total de Patrimonio Municipal	367,529,167.87
1240 ACTIVO INTANGIBLE		Total de PATRIMONIO NETO	367,529,167.87
1241 Activo Intangible Bruto	31,518,674.82	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	367,529,167.87
Total de ACTIVO INTANGIBLE	31,518,674.82	Total Pasivo + Patrimonio	369,968,972.28
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	360,938,037.48		
Total de ACTIVO	369,968,972.28		



Marilyn Saenz Rodríguez  
Encargada de Contabilidad



José René de la Huerfana  
Director de Contabilidad



Marcory Martínez Chávez  
Auditor Municipal



Guadalupe Acosta Reyes Aguilera  
Cacide Municipal

**DAFIM**  
CONTABILIDAD

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM

**AUDITORIA INTERNA**

Cantón Pueblo Nuevo 5-93 Palencia, Guatemala.  
www.municipalidad-palencia.gob.gt Teléfono: 66446800





SIAF: SICOIN GL  
 MUNICIPALIDAD DE PALENCIA  
 DEPARTAMENTO DE: GUATEMALA  
 Clasificación Institucional: 12100105

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 28/04/2023  
 Hora: 12:49:48  
 R00815271.rpt  
 Usuario:

**Estado Resultados**

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Del:01/01/2022 al 31/12/2022

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	30,796,390.64
5100		30,796,390.64
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	10,571,138.37
5111	Impuestos Directos	9,338,677.66
5112	Impuestos Indirectos	1,232,460.71
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11,455,475.10
5122	Tasas	10,313,099.67
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	172,405.00
5126	Multas	27,663.25
5129	Otros Ingresos no Tributarios	942,307.18
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,271,015.09
5141	Venta de Bienes	74,568.00
5142	Venta de Servicios	2,196,447.09
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	110,952.72
5161	Intereses	110,952.72
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	5,768,440.11
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	5,768,440.11
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	619,369.25
5182	DONACIONES EN ESPECIE	619,369.25
6000	GASTOS	50,526,183.29
6100		50,526,183.29
6110	GASTOS DE CONSUMO	49,731,896.21
6111	Remuneraciones	11,583,597.28
6112	Bienes y Servicios	3,474,062.57
6113	Depreciación y Amortización	34,674,236.36
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	238,911.51
6121	Intereses y Comisiones	238,911.51
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	61,212.24
6142	Otras Pérdidas	61,212.24
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	494,163.33
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	458,163.33
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	36,000.00
	<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>19,729,792.65</b>



**DAFIM**  
 CONTABILIDAD  
 Dyn Sucely Pérez Rodríguez  
 Encargada de Contabilidad

Marcory Martínez Chevez  
 Auditor Interno



**MUNI PALENCIA**  
 ¡Somos desarrollo!  
 José René Dano Huertas  
 Director de AFIM DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM

Guadalupe Alberto Reyes Aguilar  
 Alcalde Municipal



Cantón Pueblo Nuevo 0-63 Palencia, Guatemala,  
 www.municipalidadpa.gov.gt Teléfono: 66446800

**AUDITORÍA INTERNA**





MUNICIPALIDAD DE: PALENCIA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA  
**ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS**  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
<b>CODIGO PROGRAMA</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>Q 40,000,000.00</b>	<b>Q 96,569,465.73</b>	<b>Q 136,569,465.73</b>	<b>Q 82,118,350.32</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 9,185,000.00	Q 1,693,771.71	Q 10,878,771.71	Q 10,571,138.37
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 4,023,500.00	Q 7,615,611.37	Q 11,639,111.37	Q 11,455,475.10
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 556,700.00	Q 107,909.93	Q 664,609.93	Q 617,843.29
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 1,693,800.00	Q 2,000.00	Q 1,695,800.00	Q 1,653,371.80
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 150,000.00	Q -	Q 150,000.00	Q 110,952.72
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 4,102,150.00	Q 1,708,790.56	Q 5,810,940.56	Q 5,768,440.11
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 20,288,850.00	Q 85,261,766.60	Q 105,550,616.60	Q 51,941,328.93
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 179,615.56	Q 179,615.56	Q -
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	Q -	Q -	Q -	Q -
<b>CÓDIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>Q 40,000,000.00</b>	<b>Q 96,569,465.73</b>	<b>Q 136,569,465.73</b>	<b>Q 85,410,851.42</b>
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 10,846,220.55	Q 5,101,273.20	Q 15,947,493.75	Q 15,468,138.00
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Q 8,993,711.09	Q 36,160,708.05	Q 45,154,419.14	Q 34,148,612.87
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 1,120,419.79	Q 48,104,509.54	Q 49,224,929.33	Q 10,658,386.60
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 919,000.00	Q 714,329.85	Q 1,633,329.85	Q 1,545,087.16
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 545,000.00	Q 693,768.08	Q 1,238,768.08	Q 418,265.61
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PUBLICOS	Q 3,365,952.20	Q 1,584,936.49	Q 4,950,888.69	Q 4,940,205.70
20	PROTECCION SOCIAL	Q 700,200.00	Q 379,459.90	Q 1,079,659.90	Q 1,051,793.58
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q 10,172,920.97	Q 2,418,995.94	Q 12,591,916.91	Q 12,511,529.60
25	SERVICIOS DE EMERGENCIA	Q 879,625.00	Q 494,616.57	Q 1,374,241.57	Q 1,338,257.34
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO	Q 603,000.00	Q 523,622.84	Q 1,126,622.84	Q 1,091,883.92
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 1,853,950.40	Q 393,245.27	Q 2,247,195.67	Q 2,218,691.04
<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>					<b>-Q 3,292,501.10</b>

INGRESOS PERCIBIDOS	Q 82,118,350.32
EGRESOS EJECUTADOS	Q 85,410,851.42
superavit/deficit presupuestario	-Q 3,292,501.10

El infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal, **CERTIFICA**: Que el presente Estado de Liquidación Presupuestario de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Palencia, Departamento de Guatemala, correspondiente del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidos, fue preparado con las cifras contenidas de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL), dando como resultado un **DEFICIT** por un valor de tres millones, doscientos noventa y dos mil, quinientos uno con 10/100. (Q3,292,501.10)

José Rene Carlo Huertas  
 Director de Afim

Marcory Martínez Chávez de Yanes  
 Auditora Interna

Guadalupe Alberto Reyes Aguilar  
 Alcalde Municipal

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM**     **AUDITORÍA INTERNA**     **ALCALDÍA**  
 Cantón, Cuzco Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala, www.municipalencia.gov.gt Teléfono: 66446800



## Notas a los estados financieros



### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Del 01 de enero al 31 de diciembre 2022

**POLÍTICAS CONTABLES:** Los estados financieros, son preparados de conformidad con principios de contabilidad Generalmente aceptados y la normativa legal vigente sobre la materia; el registro y presentación de las operaciones se han llevado en forma consistente.

#### NOTA No. 1

##### **BASE LEGAL (Ley Orgánica del Presupuesto y Ley de Implementación de medidas fiscales, Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022)**

Artículo 1 inciso f) numeral 1) del decreto 101-97 y artículo 4, Ley Orgánica del Presupuesto; y Artículo No. 4 de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 (Decreto 16-2021) del Congreso de la República de Guatemala, en cuanto a que las entidades o empresas deben enviar copia de los estados financieros a la Dirección de Contabilidad del Estado, a la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala y Contraloría General de Cuentas, a más tardar treinta (30) días después de finalizado el ejercicio fiscal anterior al vigente.

#### NOTA No. 2

##### **UNIDAD MONETARIA**

Los Estados Financieros están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala. Las operaciones en moneda extranjera se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones.

#### NOTA No. 3

##### **PERÍODO FISCAL**

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de cada año.

#### NOTA No. 4

##### **BASE DE LO DEVENGADO**

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

#### NOTA No. 5

##### **BANCOS (1112)**

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Tesorería Municipal. La cual está conformada por cuenta monetaria de Fondo Común y de Obras. Al 31 de diciembre del 2022 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a **Q.4,520,437.77**; como se integra a continuación:

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala,  
[www.munipalencia.gob.gt](http://www.munipalencia.gob.gt) Teléfono: 66446800





CUENTAS BANCARIAS							
No.	Banco	Nombre de la cuenta	No. De la cuenta	Saldo	Motivo del Ingreso	Motivo del egreso	Cuenta contable
1	BANCO DE DESARROLLO RURAL	CUENTA UNICA PAGADORA CUP MUNICIPALIDAD DE PALENCIA	3091007035	Q4,520,437.77	TRL de cta. De aporte e ingresos propios municipales	Ejecucion de pagos de funcionamiento e inversión	1112-1-0-3091007035
<b>Total</b>				Q4,520,437.77			

#### INTEGRACION DE CUENTAS ESCRITURALES DE LA CUENTA UNICA PAGADORA (FONDO COMUN)

Cuenta Contable	Nombre de la cuenta	Valor
102	AMORTIZACION BANCO DE LOS TRABAJADORES	Q 3,619.81
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 104,112.49
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	Q 6,203.76
143	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS BANCO INDUSTRIAL	Q 7,021.58
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 71,609.57
202	PRIMA DE FIANZA	Q 1,771.20
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	Q 79,622.08
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 10,237.50
208	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 5,736.06
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 177,782.00
212	RETENCIONES VARIAS	Q 170.95
21-0101-0001-0-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q 1,472.17
22-0101-0001-0-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q 1,479.62
29-0101-0002-0-0-2	Impuesto de Circulacion de Vehiculos-INVERSION	Q 1,591.15
29-0101-0003-0-0-2	Impuesto Petroleo y Derivados-INVERSION	Q 1,124.31
31-0151-0001-0-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q 14,079.16
31-0151-0002-0-0-1	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-FUNCIONAMIENTO	Q 26,825.44
31-0151-0002-0-0-2	Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.)-INVERSION	Q 28,575.89
<b>TOTAL CUENTA DE FONDO COMUN</b>		<b>Q 542,834.74</b>

#### INTEGRACION DE CUENTAS ESCRITURALES DE LA CUENTA UNICA PAGADORA (CUENTAS DE OBRAS)

Cuenta Contable	Nombre de la cuenta	Valor
31-0101-0004-410-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA 1A., CALLE, 4A. Y 5A. AVENIDA CANTÓN OJO DE AGUA CABECERA MUNICIPAL PALENCIA / INVERSION	Q 19,910.18
31-0101-0004-447-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCI?N EDIFICIO (S) ALCALD?A MUNICIPAL, FASE II PALENCIA / INVERSION	Q 361.10
31-0101-0004-494-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA CASERIO JOYA HONDA, ALDEA LOS MIXCOS, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q 2,638.31

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala,  
www.municipalidad.gob.gt Teléfono: 66446800





31-0101-0004-524-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO JOCOTALES, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	81.55
31-0101-0004-526-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LOS TECOMATES, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	55,810.44
31-0101-0004-548-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO SANTA CRUZ, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	1,918.81
31-0101-0004-550-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	1,585.48
31-0101-0004-578-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA LOS TECOMATES, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	500.00
31-0101-0004-585-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL CANUTILLO, ALDEA SANGUAYABA, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	4,373.35
31-0101-0004-588-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO JOYA LARGA, ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION	Q	28,495.60
31-0101-0004-616-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA (S) (SERVICIOS SANITARIOS) DEL MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION	Q	54.92
31-0101-0004-617-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION	Q	5,782.03
31-0101-0004-619-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA YERBABUENA, MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION	Q	56.54
31-0101-0004-624-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE CASERIO LA CULEBRA, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION	Q	0.40
31-0101-0004-651-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA DE ALDEA BUENA VISTA, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	2,966.66
31-0101-0004-655-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CASERIO NANCE DULCE, ALDEA AZACUALPILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	42,575.32
31-0101-0004-657-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COLONIA EL BUEN PASTOR, ALDEA LA CEBADILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	494.17
31-0101-0004-664-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL EN CASERIO LA CULEBRA DE ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	12,437.27
31-0101-0004-667-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) CASERIO NOMBRE DE DIOS, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	1,080.36
31-0101-0004-668-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION EN CASERIO LAS COFRADIAS DE ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	14,248.52
31-0101-0004-671-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION EN CASERIO AGUA CALIENTE DE ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	8,302.66
31-0101-0004-703-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES ALDEA EL PARAISO, MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION	Q	218.00
31-0101-0004-704-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO ALDEA LOS MIXCOS, MUNICIPIO DE PALENCIA. / INVERSION	Q	670.70
31-0101-0004-713-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD EN ALDEA PIE DEL CERRO MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	0.44
31-0101-0004-789-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LOS MIXCOS, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	147.11
31-0101-0004-794-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO CANTON OJO DE AGUA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA / INVERSION	Q	400.00

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala,  
www.municipalencia.gob.gt Teléfono: 66446800





31-0101-0004-825-2-2	CODEDE-FONPETROL-CONSTRUCCION MALECON ETAPA 1 EN LAGUNA MONJA BLANCA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA / INVERSION	Q	914.00
31-0101-0004-841-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LOS PLANES, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	226,349.80
31-0101-0004-844-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION POZO(S) EN ALDEA EL PARAISO, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	0.20
31-0101-0004-846-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EN COLONIA LOMAS DE AZACUALPILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	153,580.00
31-0101-0004-850-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL EN ALDEA LOS TECOMATES, MUNICIPIO DE PALENCIA / INVERSION	Q	1,000.00
31-0101-0004-889-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO EN SECTOR EL NIVEL, CASERIO LAS LAJAS, ALDEA LO DE SILVA, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA / INVERSION	Q	1,713,828.40
31-0101-0004-890-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EN CASERIO EL DURAZNO, ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA / INVERSION	Q	29,564.00
31-0101-0004-891-1-2	CODEDE-IVA PAZ-MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO EN ALDEA YERBABUENA PARA COMUNIDADES VECINAS, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA / INVERSION	Q	435,978.28
31-0101-0004-892-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION INSTITUTO TECNOLOGICO ANEXO AL INSTITUTO DIVERSIFICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA / INVERSION	Q	238,892.00
31-0101-0004-893-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA EN CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA / INVERSION	Q	215,942.40
31-0101-0004-894-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA EN LA JOYA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA / INVERSION	Q	756,443.21
<b>TOTAL CUENTAS DE OBRA</b>		Q	3,977,603.03
total fondo común + total cuentas de obra		Q	4,520,437.77

#### NOTA No. 6 ANTICIPOS (1133)

El saldo de esta cuenta asciende a un total de **Q.4,510,497.03**; como se integra a continuación:

NO.	SMIP	PROYECTO	MONTO	EXP
1	494	CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA CASERIO JOYA HONDA ALDEA LOS MIXCOS	Q 659.58	25
2	603	CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA 1A. CALLE 4TA. Y 5TA. AVENIDA CANTON OJO DE AGUA, CABECERA MUNICIPAL PALENCIA	Q 6,058.84	29
3	526	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LOS TECOMATES, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 5,487.06	40
4	548	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO SANTA CRUZ, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 5,810.17	41
5	660	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 5,361.21	42
6	685	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL CANUTILLO, ALDEA SANGUAYABA, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 5,820.40	65

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala,  
www.municipalidad.gob.gt Teléfono: 66446800





7	686	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO JOYA LARGA, ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 7,282.64	70
8	617	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 27,108.77	82
9	619	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA YERBABUENA, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 3,120.39	84
10	616	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA (S) (SERVICIOS SANITARIOS) DEL MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 3,763.73	87
11	655	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CASERIO NANCE DULCE, ALDEA AZACUALPILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 9,345.80	93
12	657	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COLONIA EL BUEN PASTOR, ALDEA LA CEBADILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 56,163.53	113
13	668	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION EN CASERIO LAS COFRADIAS DE ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 45,751.48	114
14	671	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION EN CASERIO AGUA CALIENTE DE ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 91,697.34	115
15	850	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL EN ALDEA LOS TECOMATES, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 250.00	170
16	889	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO EN SECTOR EL NIVEL, CASERIO LAS LAJAS, ALDEA LO DE SILVA, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 950,541.60	178
17	886	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO EN CANTON OJO DE AGUA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 18,000.00	179
18	864	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA EN CASERIO LAS VERTIENTES, ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 46,419.98	183
19	893	AMPLIACION INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA EN CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 53,985.60	184
20	890	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EN CASERIO EL DURAZNO, ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 32,391.00	187
21	841	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LOS PLANES, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 131,987.40	188
22	844	CONSTRUCCION POZO(S) EN ALDEA EL PARAISO, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 500,241.80	189
23	846	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EN COLONIA LOMAS DE AZACUALPILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 108,295.00	190
24	891	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO EN ALDEA YERBABUENA PARA COMUNIDADES VECINAS, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 702,112.71	191
25	894	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA EN LA JOYA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 704,191.00	192
26	892	CONSTRUCCION INSTITUTO TECNOLOGICO ANEXO AL INSTITUTO DIVERSIFICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 988,650.00	193
<b>TOTAL</b>			<b>Q4,510,497.03</b>	

#### NOTA No.7 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

El saldo de este grupo de cuentas está integrado por **Q.264,741,805.48**; que registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte, incluye el valor de Construcciones en Proceso por **Q.62,677,557.18** las cuales no están incluidas en el libro de inventarios físico.





Cuenta Contable	Nombre de la cuenta	Valor
1231-1-00	Edificios e Instalaciones	Q 58,784,951.55
1232-1-00	Maquinaria y Equipo	Q 406,791.75
1232-2-00	Maquinaria y Equipo de construcción	Q 7,160,012.98
1232-3-00	Maquinaria y Equipo De Oficina y Muebles	Q 2,710,400.71
1232-4-00	Maquinaria y Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q 147,757.91
1232-5-00	Maquinaria y Equipo Educativo, Cultural y Recreativo	Q 354,152.87
1232-6-00	Maquinaria y Equipo De Transporte	Q 5,182,403.75
1232-7-00	Maquinaria y Equipo De Comunicaciones	Q 504,120.20
1233-0-00	Tierras y Terrenos	Q 16,806,739.52
1234-1-00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q 32,414,762.38
1234-2-00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	Q 30,262,794.80
1237-0-00	Otros Activos Fijos	Q 2,760,482.87
1238-0-00	Bienes de Uso Común	Q 169,923,991.37
<b>TOTAL</b>		<b>Q 327,419,362.66</b>

Según Cuenta Contable se integra de la siguiente manera:

INTEGRACION CUENTA CONTABLE 1231 EDIFICIOS E INSTALACIONES		
NO.	DESCRIPCION	Valor
	<b>SALDO AL 31/12/2021</b>	<b>49,384,760.36</b>
1	CONSTRUCCION INSTITUTO DIVERSIFICADO EN CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, SMIP. 792 SEGÚN ACTA NO. 23-2021 DE FECHA 02/08/2021	Q 4,199,200.00
2	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA EN CASERIO EL RODEO, ALDEA SANGUAYABA MUNICIPIO DE PALENCIA, SMIP. 812 SEGÚN ACTA NO. 57-2020 DE FECHA 10/12/2020	Q 2,747,500.00
3	MEJORAMIENTO EDIFICIO ALCALDIA MUNICIPAL DE PALENCIA, SMIP: 882 SEGÚN ACTA NO. 12-2021 DE FECHA 04/06/2021	Q 849,398.70
4	CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL DE PALENCIA SMIP 350, SEGÚN ACTA NO.09-2022	Q 275,000.00
5	CONSTRUCCION MERCADO MUNICIPAL CANTON PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE PALENCIA SMIP 438, SEGÚN ACTA NO.09-2022	Q 76,000.00
6	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO NUEVA SANSUR, ALDEA SANSUR (CAMBIO DE TECHO) SMIP 486, SEGÚN ACTA NO.09-2022	Q 15,120.00
7	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA, UN AULA Y MODULO DE TRES SERVICIOS SANITARIOS, CASERIO EL HATILLO, ALDEA SANSUR, PALENCIA SMIP 491, SEGÚN ACTA NO.09-2022	Q 68,378.97
8	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO JOCOTALES, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA SMIP 524, SEGÚN ACTA NO.09-2022	Q 189,455.15
9	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA OFICIAL RURAL MIXTA CASERIO EL SACABASTAL, ALDEA EL PARAISO, MUNICIPIO DE PALENCIA SMIP 700, SEGÚN ACTA NO.09-2022	Q 26,898.00
10	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA SMIP 525, SEGÚN ACTA NO.09-2022	Q 507,309.72
11	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA EN ALDEA PIE DEL CERRO, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA SMIP 871, SEGÚN ACTA NO.09-2022	Q 446,130.85
	<b>TOTAL AL 31/12/2022</b>	<b>Q 58,784,951.55</b>

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala,  
www.municipalidadpa.gov.gt Teléfono: 66446800





INTEGRACION CUENTA CONTABLE 1232.1 MAQUINARIA Y EQUIPO				
No. Documento	Descripcion	Cantidad	Precio Unitario	Total
	<b>SALDO AL 31/12/2021</b>			<b>Q 406,791.75</b>
----	-----	-----	-----	-----
	<b>TOTAL AL 31/12/2022</b>			<b>Q 406,791.75</b>

INTEGRACION CUENTA CONTABLE 1232.2 MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION				
No. Documento	Descripcion	Cantidad	Precio Unitario	Total
	<b>SALDO AL 31/12/2021</b>			<b>Q 6,473,300.56</b>
1166297966	MEZCLADORA DE CONCRETO MARCA BELLE MODELO P355/UGT350 SERIE: 210603.15515.075 MOTOR MARCA HONDA MODELO GX160 SERIE GCAWH-1431895	1	Q 20,500.00	Q 20,500.00
3848489382	AUTOHORMIGONERA NUEVA MARCA: CARMIX, MODELO: 25FX, REF ID: CMX-21006, SERIE: 113677, CON CAPACIDAD DE 3450 LITROS, MOTOR PERKINS, TRANSMISION AUTOMATICA, CASETA ROPS-FOPS, PALA CARGADORA, NEUMATICOS TIPO INDUSTRIAL TODO TERRENO 12.5-20 PR 12.	1	Q 652,212.42	Q 652,212.42
4180820389	CORTADORA DE CONCRETO MARCA CN MACHINE MODELO CNQ12, MOTOR HONDA GX160 DE 5.5HP, CORTE MAXIMO 90MM (3.5"), CAPACIDAD DE DISCO 300-350MM (12-14"), PESO 183 LIBRAS, CAPACIDAD DE TANQUE DE AGUA 12 LITROS, INCLUYE 1 DISCO DE CORTE DE DIAMANTE DE 14" IMPORTADORA Y EXPORTADORA GUASUECA, S.A.	1	Q 14,000.00	Q 14,000.00
	<b>TOTAL</b>			<b>Q 7,160,012.98</b>

INTEGRACION CUENTA CONTABLE 1232.3 MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES				
No. Documento	Descripcion	Cantidad	Precio Unitario	Total
	<b>SALDO AL 31/12/2021</b>			<b>Q2,643,522.76</b>
	<b>BAJA DE BIENES</b>		Q(30,639.98)	<b>Q (30,639.98)</b>
1960988637	IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES EPSON L3250, CON NUMERO DE SERIE: XAGZ004359, XAGZ004621, XAGZ004627, XAGZ004626, XAGZ004638, XAGZ004620	6	Q 1,850.00	Q 11,100.00
3468840207	MODULARES TIPO ESCRITORIO	3	Q 1,600.00	Q 4,800.00
1190543520	EPSON LX-350-PRINTER-MONOCROME-DOT-MATRIX-9 PIN SERIE: Q75Y253570	1	Q 2,018.82	Q 2,018.82
251019371	SILLA SECRETARIAL, ASIENTO EN TELA, RESPALDO MESH, BRAZOS DE POLIPROPILENO, ARAÑA CROMADA DE 5 RODOS DOBLES, SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA POR MEDIO DEL SHOCK	1	Q 650.00	Q 650.00
2916305958	ESCANER MARCA FUJITSU MODELO FI-7160 CON NUMERO DE SERIE: A33AL41254	1	Q 8,000.00	Q 8,000.00
612648961	MODULAR TIPO ESCRITORIO DE MELAMINA Y MADERA	1	Q 2,500.00	Q 2,500.00
2023181062	IMPRESORA HP SMART TANK 530, CON NUMERO DE SERIE: CN1CQ453F5	1	Q 2,650.00	Q 2,650.00
28003121	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLORES EPSON ECOTANK L3210 CON NUMEROS DE SERIE: XAGB139570, XAGB139589, XAGB178067	3	Q 1,700.00	Q 5,100.00
4006760157	SILLA SECRETARIAL, ASIENTO EN TELA, RESPALDO MESH, BRAZOS Y ARAÑA DE POLIPROPILENO, SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA POR MEDIO DEL SHOCK	1	Q 650.00	Q 650.00
306463556	HP PRODESK 600/800 G2 DESKTOP, PROCESADOR INTEL CORE I5 3.10GHZ DE 6TA. GEN. 8GB DE MEMORIA RAM DDR4, 500GB DE DISCO DURO, DVD-ROM Y CABLE DE PODER	1	Q 3,100.00	Q 3,100.00

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala,  
www.municipalidadpalencia.gob.gt Teléfono: 66446800





23	1 COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP) MARCA: DELL, MODELO: LATITUD 3540, SERIE: H138W32, CON SU RESPECTIVO CARGADOR, BATERIA, DOS DISCOS DE INSTALACIÓN Y MANUALES, COLOR NEGRO Y GRIS PLOMO SEGÚN ACTAS DE RECEPCIÓN DE DONACIÓN EN ESPECIE 51-2015 Y 52-2015 ENTREGADO POR EL FONDO DE POBLACION DE NACIONES UNIDAS-UNFPA-. CODIGO 0032707B	1	Q 9,740.18	Q 9,740.18
23	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA: HP, MODELO: LASER JET PRO MFP M127FN. SERIE: CN89H4976L, COLOR NEGRO, CON SU RESPECTIVO CABLE USB Y CABLE TELEFÓNICO, SEGÚN ACTAS DE RECEPCIÓN DE DONACIÓN EN ESPECIE 51-2015 Y 52-2015 ENTREGADO POR EL FONDO DE POBLACION DE NACIONES UNIDAS-UNFPA-. CODIGO 0032719D	1	Q 1,312.50	Q 1,312.50
23	PROYECTOR MARCA: EPSON, MODELO: H553A, LINEA POWERLITE X24+SERIE: V49K4903863, CON SUR RESPECTIVO MALETIN, CABLE DE VIDEO, WIFI, GUIA DE INSTALACIÓN, SEGÚN ACTAS DE RECEPCIÓN DE DONACIÓN EN ESPECIE 51-2015 Y 52-2015 ENTREGADO POR EL FONDO DE POBLACION DE NACIONES UNIDAS-UNFPA-. CODIGO 00327383	1	Q 4,571.43	Q 4,571.43
3125169382	SCANNER MARCA FUJITSU FI-7300NX CON No. DE SERIE: AY9A007185	1	Q 7,500.00	Q 7,500.00
592071753	ESTANTERIAS DE 5 PELDAÑOS, MEDIDAS: ALTO 1.83 X ANCHO 0.90 X FONDO 0.40	2	Q 1,400.00	Q 2,800.00
693587669	IMPRESORAS EPSON L3250, CON NUMEROS DE SERIE: XAGZ132553, XAGZ132481, XAGZ132543, XAGZ132539	4	Q 2,000.00	Q 8,000.00
22300342	HP 15-dw3500la NOTEBOOK 15.6", INTEL CORE I3 1115G4 8 GB 256 GB SSD INTEL IRIS XE GRAPHICS MICROSOFT WINDOWS RED 1-YEAR WARRANTY, NUMERO DE PARTE: 699C3LAAABM, CON NUMERO DE SERIE: CND217DM25, GARANTIA 12 MESES	1	Q 5,125.00	Q 5,125.00
1090407850	LAPTOP HP 15-DW350LA NOTEBOOK 15.6" No. DE SERIE: CND2220G2D	1	Q 5,400.00	Q 5,400.00
1244547160	ARCHIVOS FABRICADOS DE MELAMINA COLOR MADERA DE 2.20 METROS DE ALTO POR 1.00 METRO DE ANCHO POR 0.60 DE FONDO	5	Q 2,500.00	Q 12,500.00
<b>TOTAL AL 31/12/2022</b>				<b>Q2,710,400.71</b>

INTEGRACION CUENTA CONTABLE 1232.4 MAQUINARIA Y EQUIPO MEDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO				
No. Documento	Descripcion	Cantidad	Precio Unitario	Total
	<b>SALDO AL 31/12/2021</b>			<b>Q147,757.91</b>
---	-----	-----	-----	-----
	<b>TOTAL AL 31/12/2022</b>			<b>Q147,757.91</b>

INTEGRACION CUENTA CONTABLE 1232.5 MAQUINARIA Y EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO				
No. Documento	Descripcion	Cantidad	Precio Unitario	Total
	<b>SALDO AL 31/12/2021</b>			<b>Q 352,724.30</b>
23	CAMARA DIGITAL DE 20 MEGAPIXELES, MARCA: SONY CYBER SHOT, MODELO: DSC-W800, DE COLOR NEGRO, SERIE: 0377477, CON SUS RESPECTIVO ESTUCHE MARCA OMEGA, MEMORIA DE 8 GB KINGSTON CABLE USB, ADAPTADOR, BATERIA SONY, CARGADOR Y CORREA SEGÚN ACTAS DE RECEPCIÓN DE DONACIÓN EN ESPECIE 51-2015 Y 52-2015 ENTREGADO POR EL FONDO DE POBLACION DE NACIONES UNIDAS-UNFPA-. CODIGO 003274E2	1	Q 1,428.57	Q 1,428.57
	<b>TOTAL AL 31/12/2022</b>			<b>Q 354,152.87</b>

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala.  
www.municipalidad.gob.gt Teléfono: 66446800





INTEGRACION CUENTA CONTABLE 1232.6 MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE				
No. Documento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
	<b>SALDO AL 31/12/2021</b>			<b>Q4,721,670.50</b>
19	VEHICULO TIPO: CAMIONETA, MARCA: TOYOTA, LINEA O ESTILO: LAND CRUISER, NUMERO DE SERIE: JTMHX05J9F5039827, MODELO: 2015, NUMERO DE CHASIS: JTMHX05J9F5039827, VIN: JTMHX05J9F5039827, MOTOR: 1UR-0415780, CILINDROS: 8, CC: 4608, ASIENTOS: 8, PUERTAS: 5, COMBUSTIBLE: GASOLINA, COLOR: NEGRO, TONELAJE: 0, EJES: 2. CON CODIGO SICOM 71-1513-0003	1	Q228,333.25	Q 228,333.25
21	DONACION DE VEHICULO TIPO CABEZAL MARCA FREIGHTLINER, LINEA O ESTILO: D1200425 T; MODELO: 2002, VIN: 1FUBAGCG12LK29921; SERIE: 1FUBAGCG12LK29921; CHASIS: 1FUBAGCG12LK29921; MOTOR: 06R0677213 6067MK60; CENTIMETROS CUBICOS: 12700; ASIENTOS: 2; CILINDROS: 6; CODIGO ISCV: SE0017; COMBUSTIBLE: DIESEL; PUERTAS: 2; TONELAJE: 15; EJES: 2; COLOR: BLANCO	1	Q116,200.00	Q 116,200.00
21	DONACION DE VEHICULO TIPO CABEZAL MARCA FREIGHTLINER, LINEA O ESTILO: D1200425 T; MODELO: 2003, VIN: 1FUBAGCG83LK76932; SERIE: 1FUBAGCG83LK76932; CHASIS: 1FUBAGCG83LK76932; MOTOR: 06R0710610 6067MK60; CENTIMETROS CUBICOS: 12700; ASIENTOS: 2; CILINDROS: 6; CODIGO ISCV: SE0017; COMBUSTIBLE: DIESEL; PUERTAS: 2; TONELAJE: 15; EJES: 2; COLOR: ROJO	1	Q116,200.00	Q 116,200.00
	<b>TOTAL AL 31/12/2022</b>			<b>Q5,182,403.75</b>

INTEGRACION CUENTA CONTABLE 1232.7 MAQUINARIA Y EQUIPO DE COMUNICACIONES				
No. Documento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
	<b>SALDO AL 31/12/2021</b>			<b>Q 505,717.46</b>
	BAJA DE BIENES		Q (11,933.26)	<b>Q (11,933.26)</b>
22348913	INTERFAZ DE AUDIO PROEL USB MONOCANAL PARA MICROFONOS DINAMICOS, BEHRINGER MIC2USB XLR	1	Q 3,140.00	Q 3,140.00
378589975238	CELULARES MARCA XIAOMI REDMI 10 2022 4GB+128GB CARBON GRAY	4	Q 1,799.00	Q 7,196.00
	<b>TOTAL AL 31/12/2022</b>			<b>Q 504,120.20</b>

INTEGRACION CUENTA CONTABLE 1233 TIERRAS Y TERRENOS				
No. Documento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
	<b>SALDO AL 31/12/2021</b>			<b>Q 16,541,739.52</b>
11246	COMPRA DE TERRENO DESTINADO PARA CEMENTERIO MUNICIPAL DE ALDEA LOS PLANES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA SEGÚN ESCRITURA No. 11	1	Q 90,000.00	Q 90,000.00
53	PRIMER PAGO DE COMPRA DE TERRENO CON NACIMIENTO DE AGUA, UBICADO EN ALDEA LO DE SILVA, MUNICIPIO DE PALENCIA	1	Q 50,000.00	Q 50,000.00
11573	SEGUNDO PAGO DE COMPRA DE TERRENO CON NACIMIENTO DE AGUA, UBICADO EN ALDEA LO DE SILVA, MUNICIPIO DE PALENCIA	1	Q 31,250.00	Q 31,250.00
11660	TERCER PAGO DE COMPRA DE TERRENO CON NACIMIENTO DE AGUA, UBICADO EN ALDEA LO DE SILVA, MUNICIPIO DE PALENCIA	1	Q 31,250.00	Q 31,250.00
11691	CUARTO PAGO DE COMPRA DE TERRENO CON NACIMIENTO DE AGUA, UBICADO EN ALDEA LO DE SILVA, MUNICIPIO DE PALENCIA	1	Q 31,250.00	Q 31,250.00
11814	QUINTO PAGO DE COMPRA DE TERRENO CON NACIMIENTO DE AGUA, UBICADO EN ALDEA LO DE SILVA, MUNICIPIO DE PALENCIA	1	Q 31,250.00	Q 31,250.00
	<b>TOTAL AL 31/12/2022</b>			<b>Q 16,806,739.52</b>

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala,  
www.municipalidad.gob.gt Teléfono: 66446800





INTEGRACION CUENTA CONTABLE 1234 CONSTRUCCIONES EN PROCESO			
NO.	SMIP	PROYECTO	MONTO
<b>CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMUN</b>			
1	401	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE Y PERFORACION DE POZO MECANICO, CASERIO NANCE DULCE, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 1,261,788.00
2	494	CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA CASERIO JOYA HONDA, ALDEA LOS MIXCOS, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 665,204.48
3	503	CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA 1A. CALLE, 4A. Y 5A AVENIDA CANTON OJO DE AGUA, CABECERA MUNICIPAL, PALENCIA	Q 1,675,112.27
4	529	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA EL TRIUNFO, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 1,499,404.49
5	559	CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA, ALDEA YERBABUENA, FASE 2, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 2,710,096.25
6	655	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CASERIO NANCE DULCE, ALDEA AZACUALPILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 798,078.88
7	657	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COLONIA EL BUEN PASTOR, ALDEA LA CEBADILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 1,757,000.00
8	666	MEJORAMIENTO CALLE MERCADO MUNICIPAL, CANTON PUEBLO NUEVO, CABECERA MUNICIPAL, PALENCIA	Q 1,999,958.94
9	667	CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL (HAMACA) CASERIO NOMBRE DE DIOS, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 58,919.84
10	794	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO CANTON OJO DE AGUA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA	Q 1,199,600.00
11	815	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO SECTOR LOS SAUCES, CANTON RINCON DE LA PIEDRA, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 2,405,717.00
12	824	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ALDEA MARILLANOS, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 1,999,800.00
13	825	CONSTRUCCION MALECON ETAPA 1 EN LAGUNA MONJA BLANCA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA	Q 497,881.43
14	844	CONSTRUCCION POZO (S) EN ALDEA EL PARAISO, MUNICIPIO DE PALENCIA.	Q 850,791.00
15	850	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL EN ALDEA LOS TECOMATES, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 1,923,750.00
16	886	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO EN CANTON OJO DE AGUA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 3,600,000.00
17	888	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN SECTOR EL CALAHUAR, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 4,990,000.00
18	889	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO EN SECTOR EL NIVEL, CASERIO LAS LAJAS, ALDEA LO DE SILVA, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 1,267,292.00
19	891	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO EN ALDEA YERBABUENA PARA COMUNIDADES VECINAS, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 1,254,368.00
Total de construcciones de uso común			Q 32,414,762.38
<b>CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO NO COMUN</b>			
20	447	CONSTRUCCION EDIFICIO (S) ALCALDIA MUNICIPAL, FASE II PALENCIA	Q 4,824,380.85
21	526	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA LOS TECOMATES, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 283,600.93
22	546	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO SANTA CRUZ, ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 419,770.02
23	550	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL MANANTIAL, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 392,053.30
24	585	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO EL CANUTILLO, ALDEA SANGUAYABA, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 552,879.00
25	586	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA CASERIO JOYA LARGA, ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 530,586.76

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala,  
www.munipalencia.gob.gt Teléfono: 65446800





26	587	CONSTRUCCION MERCADO PROVISIONAL, CANTON PUEBLO NUEVO, CABECERA MUNICIPAL PALENCIA	Q 2,205,651.89
27	616	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA (S) (SERVICIOS SANITARIOS) DEL MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 281,181.35
28	617	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 138,766.14
29	619	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA YERBABUENA, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 234,398.07
30	651	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA DE ALDEA BUENA VISTA, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 599,297.56
31	638	MEJORAMIENTO CALLE (S) CON CARRILERAS, ETAPA 2 EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 1,809,168.89
32	641	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA ALDEA LOS PLANES, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 1,227,063.00
33	648	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EN COLONIA LOMAS DE AZACUALPILLA, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 1,208,025.00
34	651	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL DE ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA	Q 575,071.50
35	664	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA EN CASERÍO LAS VERTIENTES, ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 1,600,000.00
36	672	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA EN CANTÓN RINCÓN DE LA PIEDRA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 1,999,000.00
37	690	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA EN CASERÍO EL DURAZNO, ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 723,045.00
38	694	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA EN LA JOYA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 679,045.00
39	693	AMPLIACIÓN INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA EN CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 2,930,072.00
40	695	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA EN ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 1,599,015.00
41	697	CONSTRUCCION CANCHA POLIDEPORTIVA Y MURO PERIMETRAL, EN ALDEA PIE DEL CERRO, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 53,994.96
42	698	MEJORAMIENTO CALLE (S) CON PAVIMENTO ETAPA 1, EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 5,396,728.88
Total de construcciones de uso no común			Q 30,262,794.80
<b>TOTAL CONSTRUCCIONES DE USO COMUN + CONSTRUCCIONES DE USO NO COMUN</b>			<b>Q 62,677,557.18</b>

INTEGRACION CUENTA CONTABLE 1237 OTROS ACTIVOS FIJOS				
No. Documento	Descripcion	Cantidad	Precio Unitario	Total
	<b>SALDO AL 31/12/2021</b>			<b>Q 2,436,530.79</b>
	<b>BAJA DE BIENES</b>		Q (18,639.00)	<b>Q (18,639.00)</b>
3114094055	BOMBA SUMERGIBLE 5HP	1	Q 5,614.00	Q 5,614.00
3114094055	MOTOR SUMERGIBLE MARCA FRANKLIN ELECTRIC 7.5 HP	1	Q 10,782.00	Q 10,782.00
2430878826	SOLDADORA LINCOLN A.C. 225 DE 40 A 240 AMPERIOS TRABAJO CONTINUO	1	Q 11,200.00	Q 11,200.00
1006389490	BOMBA PARA SOLIDOS MODELO SWT-80HX A GASOLINA, ACCIONADA CON MOTOR HONDA GX240 DE 8HP, SUCCION Y DESCARGA DE 3". SERIE GCBKT-1014384	1	Q 18,000.00	Q 18,000.00
2319075249	BOMBA DE AGUA MARCA HONDA MODELO CNGP40, MOTOR HONDA GX270 DE 9HP, SUCCION Y DESCARGA 100 MM (4"), CAPACIDAD DE DESCARGA 40M3/HORA, LEVANTE 16 METROS, SUCCION MAXIMA 8 METROS, INCLUYE PICHACHA Y ACOPLER, SERIE: GCBAN-1021847	1	Q 6,200.00	Q 6,200.00
3299755820	MOTOR SUMERG 40 HP FRANKLIN 6THI-T90 460	1	Q 46,013.90	Q 46,013.90

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala,  
www.municipalencia.gob.gt Teléfono: 66446800





3299755820	MOTOR SUMERG 40 HP FRANKLIN 6" 460V3F	1	Q 28,160.50	Q 28,160.50
142099919	MOTOR MARCA INTERNATIONAL SERIE 360 6 CLINDROS, CC6700, COMBUSTIBLE DIESEL No. 362GM2U053738", PARA MANTENIMIENTO DEL BUS CON PLACA C-600BJL	1	Q 25,000.00	Q 25,000.00
1812024334	BOMBA DE AGUA MARCA HONDA MODELO CNGP40, MOTOR HONDA GX270 DE 9HP, SUCCION Y DESCARGA 100MM (4"), CAPACIDAD DE DESCARGA 40M3/HORA, LEVANTE 16 METROS, SUCCION MAXIMA 8 METROS, INCLUYE PICHACHA Y ACOPLER. SERIE: GCBAH-1021851	1	Q 6,200.00	Q 6,200.00
3609742505	MEZCLADORA DE CONCRETO MARCA BELLE MODELO P355/UGT350 SERIE 210915.153515.025 MOTOR HONDA GX160 SERIE GCAWH-1224124	1	Q 22,500.00	Q 22,500.00
24	1 BARRAS PARA ESTIRAMIENTO BIOSALUDABLE ALTO: 2 METRO; ANCHO: 2.6 METRO; FUNCIONES: HOMBRO, ABDOMEN Y PIERNA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE; MARCA: S/M; MODELO: SIN MODELO; SERIE: SIN SERIE; No. SICOIN: VCD-00474CAF	1	Q 5,303.79	Q 5,303.79
24	MÁQUINA ROTACIÓN VERTICAL DOBLE BIOSALUDABLE ALTO: 1.3 METRO; ANCHO: 0.8 METRO; FUNCIONES: ARTICULACIÓN DE BRAZOS Y COORDINACIÓN PSICOMOTRIZ; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE; MARCA: S/M; MODELO: SIN MODELO; SERIE: S/S. No. SICOIN: VCD-00474D86	1	Q 6,311.66	Q 6,311.66
24	MÁQUINA DE SURF DOBLE BIOSALUDABLE CAPACIDAD: 300 LIBRA; FUNCIONES: PECTORAL, DELTOIDES, TRÍCEPS, BÍCEPS, CARVES, AÉREOS Y SNAPS; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE; MARCA: S/M; MODELO: SIN MODELO; SERIE: S/S. No. SICOIN: VCD-00474E1B	1	Q 7,026.19	Q 7,026.19
24	MÁQUINA CABALGATA DOBLE BIOSALUDABLE CAPACIDAD DE SOPORTE: 300 LIBRA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE; MARCA: S/M; MODELO: SIN MODELO; SERIE: S/S. D151. No. SICOIN: VCD-00474E69	1	Q 11,922.64	Q 11,922.64
24	MÁQUINA PECTORAL DOBLE BIOSALUDABLE ALTO: 210 CENTÍMETRO; ANCHO: 65 CENTÍMETRO; CAPACIDAD: 200 KILOGRAMOS; MATERIAL: ACERO GALVANIZADO; MARCA: S/M; MODELO: SIN MODELO; SERIE: S/S. No. SICOIN: VCD-00474EC2	1	Q 11,005.03	Q 11,005.03
24	MÁQUINA CAMINADORA TRIPLE ALTO: 115 CENTÍMETRO; ANCHO: 110 CENTÍMETRO; CAPACIDAD: 200 KILOGRAMOS; FUNCIONES: CARDIOVASCULAR Y CARDIORESPIRATORIA; MATERIAL: ACERO GALVANIZADO; MARCA: S/M; MODELO: SIN MODELO; SERIE: S/S. No. SICOIN: VCD-00474ED4	1	Q 13,919.58	Q 13,919.58
24	MÁQUINA PECTORAL DOBLE BIOSALUDABLE ALTO: 180 CENTÍMETRO; ANCHO: 70 CENTÍMETRO; CAPACIDAD: 200 KILOGRAMOS; MATERIAL: ACERO GALVANIZADO; MARCA: S/M; MODELO: SIN MODELO; SERIE: S/S. No. SICOIN: VCD-00474EED	1	Q 15,006.43	Q 15,006.43
24	MÁQUINA MULTIGIMNASIO CAPACIDAD DE SOPORTE: 420 LIBRA; ESTRUCTURA: ACERO; FUNCIONES: GRUPO DE PECHO-PECTORALES, RUPO ESPALDA-DORSALES - BRAZOS, GRUPO PIERNAS-CUÁDRICEPS-ISQUIOTIBIALES; TORRE DE PESO: 210 LIBRA; MARCA: S/M; MODELO: S/M; SERIE: S/S. No. SICOIN: VCD-00474F30	1	Q 19,327.49	Q 19,327.49
24	MÁQUINA DE REMO BIOSALUDABLE CAPACIDAD: 300 LIBRA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE; MARCA: S/M; MODELO: S/M; SERIE: S/S. No. SICOIN: VCD-00474F05	1	Q 6,785.51	Q 6,785.51
25	DONACION DE TANQUE TIPO CISTERNA DE TRES MIL GALONES	1	Q 44,975.00	Q 44,975.00
3766633630	MOTOR SUMERGIBLE DE 7.5 HP MONOFASICO FRANKLIN ELECTRIC 230V	1	Q 15,652.56	Q 15,652.56
3766633630	BOMBA SUMERGIBLE MARCA SHAKTI DE 7.5 HP 39 ETAPAS MODELO	1	Q 5,684.80	Q 5,684.80
	<b>TOTAL AL 31/12/2022</b>			<b>Q 2,760,482.87</b>

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala,  
www.municipalencia.gob.gt Teléfono: 66446800





INTEGRACION CUENTA CONTABLE 123B BIENES DE USO COMUN		
NO.	DESCRIPCION	Valor
	<b>SALDO AL 31/12/2021</b>	<b>Q 152,991,087.61</b>
1	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CANTON OJO DE AGUA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA SMIP: 829 SEGÚN ACTA NO. 17-2021	Q 1,195,000.00
2	AMPLIACION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES EN SECTOR LOS SAUCES, CANTON RINCON DE LA PIEDRA, MUNICIPIO DE PALENCIA SMIP: 829 SEGÚN ACTA NO. 17-2021	Q 849,000.00
3	AMPLIACION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERIO EL BEJUCALITO, ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE PALENCIA SMIP: 842 SEGÚN ACTA NO. 20-2021	Q 993,750.63
4	CONSTRUCCION CIRCUITO ECOTURISTICO EN LA LAGUNA MONJA BLANCA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA SMIP: 852 SEGÚN ACTA NO. 21-2021	Q 888,612.83
5	MEJORAMIENTO CALLE EN CASERIO JOYA VERDE, SECTOR 2, TRAMO LOS RODRIGUEZ, ALDEA LOS CUBES, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA SMIP: 866 SEGÚN ACTA NO. 15-2022	Q 899,000.00
6	MEJORAMIENTO CALLE EN 3ERA CALLE, CANTON PUEBLO NUEVO, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA SMIP: 870 SEGÚN ACTA NO. 21-2022	Q 897,999.89
7	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO DE RIO EL VIEJO HACIA CANTON PUEBLO NUEVO, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA SMIP: 887 SEGUN ACTA No. 23-2022	Q 3,466,019.65
8	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES PLANTA DE TRATAMIENTO, CANTÓN PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE PALENCIA SMIP 335, SEGÚN ACTA NO.09-2022	Q 950,168.82
9	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES JARDINES DE PALENCIA A LA GARITA CANTON AGUA TIBIA SMIP 336, SEGÚN ACTA NO.09-2022	Q 1,117,539.70
10	CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA BAJADA A CASERIO EL ZAPOTE SMIP 337, SEGÚN ACTA NO.09-2022	Q 600,147.89
11	CONSTRUCCION CALLES PAVIMENTADAS, ALDEA BUENA VISTA, PALENCIA SMIP 339, SEGÚN ACTA NO.09-2022	Q 1,575,177.14
12	CONSTRUCCION DRENAJE FRANCIS MERCADO MUNICIPAL DE PALENCIA SMIP 479, SEGÚN ACTA NO.09-2022	Q 503,444.88
13	RECONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LINEA DE CONDUCCION POR DAÑOS OCASIONADOS POR TORMENTA AGATHA AL PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ABASTECIMIENTO PARA CASERIO SANTA CRUZ EL MORRITO, ALDEA DULCE NOMBRE SMIP 535, SEGÚN ACTA NO.09-2022	Q 167,197.47
14	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 3RA. AVENIDA A CANTON AGUA TIBIA CABECERA MUNICIPAL SMIP 561, SEGÚN ACTA NO.09-2022	Q 27,546.00
15	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE LINEA DE CONDUCCION DE CANTON OJO DE AGUA A CANTON AGUA TIBIA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA SMIP 701, SEGÚN ACTA NO.09-2022	Q 31,417.00
16	MEJORAMIENTO PARQUE MUNICIPAL FASE II CENTRO CIVICO, MUNICIPIO DE PALENCIA SMIP 340, SEGÚN ACTA NO.09-2022	Q 2,428,929.23
17	MEJORAMIENTO PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO EN CANTON RINCON DE LA PIEDRA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA SMIP 885, SEGÚN ACTA NO.09-2022	Q 219,923.53
	<b>TOTAL</b>	<b>Q 169,923,991.37</b>

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala,  
www.munipalencia.gob.gt Teléfono: 66446800





**NOTA No.8**  
**ACTIVO INTANGIBLE (1241)**

Aquí se contemplan Proyectos de Inversión Social para el año 2022 según acta de Aprobación de Concejo número 98-2021 la cuenta asciende a un monto de **Q33,518,674.82**

NO.	PROGRAMA	DESCRIPCION	VALOR
1	12-01-001-001-000	SANEAMIENTO SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL AÑO 2022, EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 5,204,563.99
2	12-02-001-001-000	SANEAMIENTO SERVICIOS PUBLICOS PARA EL AÑO 2022, EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 11,444,429.03
3	12-02-002-001-000	SANEAMIENTO SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE DRENAJES PARA EL AÑO 2022, EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 1,212,484.44
4	14-01-001-001-000	APOYO A LA EDUCACION PARA EL AÑO 2022, EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 834,955.60
5	17-03-001-001-000	APOYO SERVICIOS DE POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO PARA EL AÑO 2022, EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 1,540,267.16
6	18-01-001-001-000	FORESTACION REFORESTACION Y GESTION PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL AÑO 2022, EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 418,265.61
7	18-01-001-001-000	APOYO EDIFICIO (S) E INFRAESTRUCTURA DE AREAS PUBLICAS CON MANTENIMIENTOS, PARA EL AÑO 2022, EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 4,805,705.70
8	20-00-001-001-000	APOYO A LA SALUD Y SERVICIO SOCIAL BASICO PARA EL AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 1,051,793.58
9	23-00-001-001-000	APOYO CARRETERA (S) DE TERRACERIA CON MANTENIMIENTO, PARA EL AÑO 2022, EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 4,622,433.44
10	25-00-001-001-000	APOYO A LA SALUD CON SERVICIO DE BOMBEROS MUNICIPALES, PARA EL AÑO 2022, EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 1,338,257.34
11	31-00-001-001-000	APOYO A LA CULTURA , LA RECREACION Y EL DEPORTE, PARA EL AÑO 2022, EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA	Q 931,473.93
12	1241-02-00-00	BIENES Y DERECHOS INTANGIBLES	Q 14,025.00
		<b>TOTAL</b>	<b>Q 33,518,674.82</b>

**NOTA No.9**  
**RETENCIONES (2113)**

El monto de las Retenciones por Pagar asciende a **Q.467,887.00** y está integrada de la siguiente forma:

CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	VALOR
2113-04-102	Amortización Banco de los Trabajadores	Q 3,619.81
2113-04-118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q 104,112.49
2113-04-122	Timbre y Papel Sellado	Q 6,203.76
2113-04-143	Amortización Prestamos Banco Industrial	Q 7,021.58
2113-04-201	IGSS	Q 71,609.57





2113-04-202	Primas de Fianza	Q 1,771.20
2113-04-203	Impuesto Sobre la Renta	Q 79,622.08
2113-04-205	ISR Sobre Dietas	Q 10,237.50
2113-04-206	ISR Sobre Relación De Dependencia	Q 5,736.06
2113-04-211	Retenciones Judiciales	Q 177,782.00
2113-04-212	Retenciones Varias	Q 170.95
<b>Total</b>		<b>Q 467,887.00</b>

**NOTA No.10**  
**PRÉSTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (2232)**

El monto de Prestamos Internos de Largo Plazo con número de expediente 8, con número de documento 279 de fecha 23 de junio de 2020, asciende a **Q.1,971,917.41**.

CUENTA CONTABLE				DESCRIPCION	MONTO
cuenta	sub 1	sub 2	auxiliar 1		
2232	00	00	42-1501-0008	COMPRA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA	Q1,971,917.41

NO.	AMORTIZACIONES		MONTO	NO.	AMORTIZACIONES		MONTO
	FECHA	CAPITAL			FECHA	CAPITAL	
	9/07/2020	saldo inicial	Q 6,000,000.00	16	22/10/2021	Q 143,626.44	Q 4,078,889.31
1		Q -	Q 6,000,000.00	17	24/11/2021	Q 143,676.82	Q 3,935,212.49
2		Q -	Q 6,000,000.00	18	21/12/2021	Q 145,515.55	Q 3,789,696.94
3	25/09/2020	Q 130,623.80	Q 5,869,376.20	19	21/01/2022	Q 145,641.75	Q 3,644,055.19
4	27/10/2020	Q 132,797.76	Q 5,736,578.44	20	24/02/2022	Q 146,631.31	Q 3,497,423.88
5	28/11/2020	Q 132,797.76	Q 5,603,780.68	21	23/03/2022	Q 149,927.28	Q 3,347,496.60
6	21/12/2020	Q 134,541.62	Q 5,469,239.06	22	22/04/2022	Q 148,646.29	Q 3,198,850.31
7	25/01/2021	Q 134,227.45	Q 5,335,011.61	23	24/05/2022	Q 150,357.38	Q 3,048,492.93
8	18/02/2021	Q 135,139.46	Q 5,199,872.15	24	22/06/2022	Q 150,677.87	Q 2,897,815.06
9	23/03/2021	Q 139,477.02	Q 5,060,395.13	25	26/07/2022	Q 152,336.79	Q 2,745,478.27
10	21/04/2021	Q 137,005.35	Q 4,923,389.78	26	26/08/2022	Q 152,736.71	Q 2,592,741.56
11	25/05/2021	Q 139,015.42	Q 4,784,374.36	27	27/09/2022	Q 153,774.49	Q 2,438,967.07
12	22/06/2021	Q 138,880.78	Q 4,645,493.58	28	26/10/2022	Q 153,774.49	Q 2,285,192.58
13	26/07/2021	Q 140,842.69	Q 4,504,650.89	29	20/11/2022	Q 155,874.86	Q 2,129,317.72
14	23/08/2021	Q 140,781.37	Q 4,363,869.52	30	21/12/2022	Q 157,400.31	Q 1,971,917.41
15	22/09/2021	Q 141,353.77	Q 4,222,515.75				

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala,  
www.municipalidadpalencia.gob.gt Teléfono: 66446800



**NOTA No.11****TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)**

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos de inversión. Las transferencias recibidas de Gobierno hacen referencia a los aportes que ha recibido en concepto de IVA Paz, Aporte Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Impuesto Petróleo y Derivados y Consejo Departamental de Desarrollo, asciende a la cantidad de **Q.541,655,238.29**

Cuenta	Descripción	Monto
	<b>Saldo al 31/12/2021</b>	Q 489,713,909.36
3111	Aporte Constitucional	Q 27,850,282.68
3111	Consejo Departamental de Desarrollo	Q 24,091,046.25
	<b>TOTAL</b>	<b>Q 541,655,238.29</b>

**NOTA No. 12****RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)**

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el Ejercicio Fiscal 2022 que asciende a **Q-19,729,792.65**

**NOTA No. 13****INGRESOS (Cuentas Contables del Grupo 5000)**

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2022 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos producto de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implementados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y Otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos asciende a la cantidad de **Q.30,796,390.64** cómo se integra a continuación:

Cuenta Contable	Rubro de ingreso	Descripción del Ingreso	Valor	Total Cuenta Contable
		<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>		
5111		<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>		<b>Q9,338,677.66</b>
	10.01.41.10.01.	IUSI 2/1000	Q 534,122.36	
	10.01.41.10.02.	IUSI 6/1000	Q 1,522,272.46	
	10.01.41.10.03.	IUSI 9/1000	Q 6,981,716.12	
	10.01.41.20.01.	Multas IUSI 2/1000	Q 40,102.49	
	10.01.41.20.02.	Multas IUSI 6/1000	Q 94,109.84	
	10.01.41.20.03.	Multas IUSI 9/1000	Q 166,354.39	





5112		IMPUESTOS INDIRECTOS		Q 1,232,460.71
	10.02.24.99.00.	Explotaciones Mineras otros	Q	15.30
	10.02.81.01.00.	Abarroterías	Q	56,068.28
	10.02.81.04.00.	Almacenes de Mercadería en General	Q	21,710.00
	10.02.81.05.00.	Bares y Restaurantes	Q	11,215.00
	10.02.81.06.00.	Cantinas	Q	5,180.00
	10.02.81.07.00.	Carnicerías	Q	4,950.00
	10.02.81.08.00.	Comedores	Q	12,405.00
	10.02.81.13.00.	Depositos de Granos	Q	3,160.00
	10.02.81.14.00.	Ferreterías	Q	1,200.00
	10.02.81.15.00.	Farmacias	Q	8,500.00
	10.02.81.16.00.	Librerías	Q	4,244.63
	10.02.81.19.00.	Tiendas	Q	110,345.00
	10.02.81.20.00.	Venta de Helados	Q	825.00
	10.02.81.22.00.	Ventas de Materiales de Construcción	Q	1,485.00
	10.02.81.27.00.	Gasolineras	Q	7,500.00
	10.02.81.30.00.	Depositos de Gas Propano	Q	480.00
	10.02.81.35.00.	Almacenes de Ropa y Tejido	Q	3,810.00
	10.02.81.41.00.	Estudios Fotograficos	Q	455.00
	10.02.81.42.00.	Floristerías	Q	60.00
	10.02.81.45.00.	Marranerías	Q	1,490.00
	10.02.81.46.00.	Miscelaneas	Q	21,480.00
	10.02.81.53.00.	Ventas de leche	Q	45.00
	10.02.81.65.00.	Acelteras	Q	1,038.00
	10.02.81.66.00.	Ventas de Pollo	Q	3,100.00
	10.02.81.70.00.	Ventas de Productos Veterinarios	Q	1,210.00
	10.02.81.99.00.	Otros Establecimientos Comerciales	Q	107,084.50
	10.02.82.01.00.	Barberías	Q	2,075.00
	10.02.82.02.00.	Salones de Belleza	Q	2,150.00
	10.02.82.03.00.	Empresas de Transporte Extraurbano	Q	110,655.00
	10.02.82.09.00.	Talleres de Mecanica	Q	4,975.00
	10.02.82.11.00.	Taxis	Q	2,600.00
	10.02.82.12.00.	Vulcanizadoras	Q	240.00
	10.02.82.13.00.	Clinicas Medicas	Q	7,230.00
	10.02.82.14.00.	Empresas de Transporte Urbano	Q	404,685.00
	10.02.82.17.00.	Turicentros y Piscinas	Q	775.00
	10.02.82.20.00.	Oficinas de Profesionales Universitarios	Q	2,160.00
	10.02.82.22.00.	Oficinas Contables	Q	30.00
	10.02.82.25.00.	Clinicas Dentales	Q	4,320.00
	10.02.82.99.00.	Otros Establecimientos de Servicios	Q	1,658.00
	10.02.83.01.00.	Aserraderos	Q	2,400.00
	10.02.83.02.00.	Carpinterías	Q	1,920.00
	10.02.83.06.00.	Herrerías	Q	300.00
	10.02.83.09.00.	Molinos de Nixtamal	Q	14,180.00
	10.02.83.10.00.	Panaderías y Reposterías	Q	8,250.00
	10.02.83.11.00.	Sastrerías	Q	1,070.00
	10.02.83.13.00.	Zapaterías	Q	1,860.00
	10.02.83.21.00.	Fabricas de Block	Q	1,500.00
	10.02.83.36.00.	Talleres de Estructuras Metalicas	Q	1,400.00

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala,  
www.municipalencia.gob.gt Teléfono: 66446800





	10.02.83.49.00.	Talleres de Bicicletas	Q	240.00	
	10.02.83.99.00.	Otras Fabricas y Establecimientos Industriales	Q	23,700.00	
	10.02.84.06.00.	Cablevision	Q	9,707.00	
	10.02.89.01.01.	Valor Boleto de Ornato	Q	206,720.00	
	10.02.89.01.02.	Multa del Boleto de Ornato	Q	26,655.00	
5120		<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>			
5122		<b>TASAS</b>			<b>Q10,313,099.67</b>
	11.02.90.01.00.	Licencias de Construccion	Q	3,412,601.96	
	11.02.90.02.00.	Tasa municipal por alumbrado publico	Q	6,900,497.71	
5124		<b>ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES</b>			<b>Q 172,405.00</b>
	11.04.10.02.04.	Arrendamiento de locales	Q	160,280.00	
	11.04.10.04.00.	Arrendamiento de Salon Municipal	Q	1,600.00	
	11.04.10.06.00.	Arrendamiento de Nichos	Q	10,525.00	
5126		<b>MULTAS</b>			<b>Q 27,663.25</b>
	11.06.10.05.00.	Multas de transito	Q	27,646.00	
		Multas de Agua Potable	Q	17.25	
5129		<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>			<b>Q 942,307.18</b>
	11.09.90.99.00.	Otros ingresos	Q	942,307.18	
5140		<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA</b>			
5141		<b>VENTA DE BIENES</b>			<b>Q 74,568.00</b>
	14.01.10.02.00.	Venta de Arboles Para Siembra	Q	73,248.00	
	14.01.90.04.00.	Venta de Accesorios	Q	1,170.00	
	14.01.90.06.00.	Venta de Agua Potable para Tanque	Q	150.00	
5142		<b>VENTA DE SERVICIOS</b>			<b>Q 2,196,447.09</b>
	13.02.60.01.05.	Certificaciones Varias	Q	115,645.00	
	13.02.60.06.00.	Concesion de Servicios de Agua (Pajas de Agua)	Q	461,238.29	
	13.02.60.08.00.	Casetas en Terrenos Municipales	Q	240.00	
	13.02.60.09.01.	Instalacion de Agua Potable	Q	1,372.00	
	13.02.60.09.02.	Reconexion de Agua Potable	Q	500.00	
	13.02.60.10.00.	Traspaso Derecho por Servicios	Q	4,650.00	
	13.02.60.12.00.	Fierros Para Marcar Ganado	Q	750.00	
	13.02.60.19.00.	Tala de Arboles	Q	2,200.00	
	13.02.60.23.00.	Concesion de Drenajes	Q	27,825.00	
	13.02.60.32.00.	Titulos Propiedad Servicio de Agua	Q	400.00	
	13.02.60.99.00.	Otros Ingresos Por Servicios Administrativos Municipales	Q	2,823.00	
	14.02.40.01.00.	Canon de Agua	Q	1,299,444.28	
	14.02.40.02.00.	Piso de Plaza	Q	179,224.50	
	14.02.40.03.00.	Rastros	Q	20,000.00	
	14.02.40.04.00.	Cementerio	Q	52,498.00	
	14.02.40.06.00.	Exceso de Agua	Q	27,637.02	
5161		<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>			<b>Q 110,952.72</b>





	15.01.31.01.00.	Intereses generados por Cuentas Monetarias	Q 110,952.72	
5172		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>Q 5,768,440.11</b>
	16.02.10.01.00.	Situado Constitucional para Funcionamiento	Q 1,438,890.08	
	16.02.10.04.00.	IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS PARA FUNCIONAMIENTO	Q 41,200.08	
	16.02.10.05.00.	Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento	Q 4,249,552.14	
	16.02.20.01.00.	Porcentaje Forestal INAB de Madera	Q 38,797.81	
5182		<b>DONACIONES CORRIENTES</b>		<b>Q 619,369.25</b>
		Donaciones en especie	Q 619,369.25	
		<b>Total</b>	<b>Q 30,796,390.64</b>	<b>Q30,796,390.64</b>

**NOTA No. 14****GASTOS (Cuentas Contables Del Grupo 6000)**

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2022 por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q.49,093,917.12** cómo se integra a continuación:

	Descripción del Ingreso	Valor	Total Cuenta Contable
	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>		
6111	<b>REMUNERACIONES</b>		<b>Q11,583,597.28</b>
	Sueldos y Salarios	Q10,373,915.80	
	Aportes Patronales al Seguro Social	Q 615,274.56	
	Otros Aportes Patronales (Plan de Prestaciones)	Q 594,406.92	
6112	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>Q 3,474,062.57</b>
	Servicios no Personales	Q 1,967,275.98	
	Impuestos, Derechos y Tasas	Q 32,388.68	
	Bienes de Consumo	Q 1,474,397.91	
6113	<b>DEPRECIACION Y AMORTIZACION</b>		<b>Q34,674,236.36</b>
	Gastos de Inversion Social	Q34,674,236.36	
6121	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>		<b>Q 238,911.51</b>
	Intereses Préstamos Internos	Q 238,911.51	
6142	<b>OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION</b>		<b>Q 61,212.24</b>
	Perdidas por Baja de Bienes	Q 61,212.24	





6151	<b>TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO</b>		Q 458,163.33
	Transferencias a otras Instituciones sin fines de lucro	Q 126,000.00	
	Jubilaciones y/o Retiros	Q 332,163.33	
6152	<b>TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PUBLICO</b>		Q 36,000.00
	Transferencias a Mancomunidades (ANAM)	Q 36,000.00	
<b>Total</b>		<b>Q50,526,183.29</b>	<b>Q50,526,183.29</b>

 **MUNI PALENCIA**  
¡Somos desarrollo!  
**DAFIM**  
**CONTABILIDAD**  
*[Signature]*  
Lyn Sucely Pérez Rodríguez  
Encargada de Contabilidad

 **MUNI PALENCIA**  
¡Somos desarrollo!  
*[Signature]*  
José René Guzmán  
Director de AFIM  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM**

*[Signature]*  
Marcory Martínez Chávez  
Auditor Interno

*[Signature]*  
Guadalupe Alberto Reyes Aguilar  
Alcalde Municipal

 **MUNI PALENCIA**  
¡Somos desarrollo!  
**AUDITORÍA INTERNA**

 **MUNI PALENCIA**  
¡Somos desarrollo!  
**ALCALDÍA**

Cantón Pueblo Nuevo 0-93 Palencia, Guatemala.  
www.munipalencia.gob.gt Teléfono: 66446800





## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor  
Guadalupe Alberto Reyes Aguilar  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE PALENCIA  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE PALENCIA al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013  
PBX: (502) 2417-8700. | [www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)





**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**



Lic. ELMER ROLANDO CABEL REYES  
Coordinador Gubernamental



Lic. JORGE DAVID GONZALEZ VASQUEZ  
Supervisor Gubernamental





## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor  
Guadalupe Alberto Reyes Aguilar  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE PALENCIA  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE PALENCIA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

1. Falta de gestión en la implementación del Rastro Municipal
2. Falta de nombramiento del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)
3. Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente
4. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública



5. Deficiencias en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso
6. Falta de suscripción de contrato de arrendamiento
7. Incumplimiento al Manual de Clasificación de Puestos y Salarios
8. Incumplimiento a la normativa aplicable a las donaciones
9. Falta de manual específico de donaciones no dinerarias

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

Lic. ELMER ROLANDO CAHEL REYES  
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE DAVID GONZALEZ VASQUEZ  
Supervisor Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
SUPERVISOR  
GUBERNAMENTAL  
GUATEMALA, C.A.



---

## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Falta de gestión en la implementación del Rastro Municipal

##### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento se determinó, que no se han realizado gestiones administrativas para la implementación de la infraestructura y personal encargado del Rastro Municipal, para el faenado y destace de bovinos, porcinos, como lo establece el Reglamento para Administración y uso del Rastro Municipal de Palencia.

##### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 68. Competencias propias del municipio establece: "Las competencias propias deberán cumplirse por el municipio, por dos o más municipios bajo convenio, o por mancomunidad de municipios, y son las siguientes: a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros..."

El Reglamento para Administración y uso del Rastro Municipal de Palencia Departamento de Guatemala, aprobado mediante Acta Número 09-2016, del Concejo Municipal, de fecha 23 de septiembre del 2016, I. Del servicio en General. Artículo 1, establece: "El servicio del Rastro Municipal será administrado por la Municipalidad, aplicando el presente reglamento sin preferencia de ninguna naturaleza, las autoridades, funcionarios empleados municipales y usuarios están obligados a observarlo y cumplirlo correctamente. El Alcalde velará por la normal presentación del servicio y la debida recaudación de las tasas establecidas para lograr el máximo de eficiencia en la administración"... III. Administración del Servicio. Artículo 5, establece: la municipalidad administrará el servicio de rastro con el propósito de mantenerlo en forma adecuada suministrar el servicio para satisfacer la demanda de la población garantizando el funcionamiento eficiente, continuo, sanitario y velando porque la calidad del producto tiene las especificaciones de salud, con el apoyo y participación de la comunidad". Artículo 6, establece: "El alcalde con las formalidades de ley, nombrará al personal idóneo y capaz que tendrá bajo su responsabilidad la adecuada administración y mantenimiento del servicio y sus atribuciones estarán definidas en el manual de



funciones que será aprobado y que se considera parte integrante del presente reglamento."

El Manual de Funciones, Organización y Perfil de Puestos, aprobado mediante Acta Número 66-2017, del Concejo Municipal, de fecha 8 de noviembre de 2017, Dirección de Saneamiento y Servicios Públicos, Funciones, establece: "...Verificar la existencia, divulgación y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, aplicables a los servicios públicos municipales y proponer las reformas pertinentes, especialmente en lo relacionado con los reglamentos municipales..." Perfil del Puesto, Director de Saneamiento y Servicios Públicos. Funciones, establece: "...Verificar la existencia, divulgación y cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, aplicables a los servicios públicos y proponer las reformas pertinentes, especialmente en lo relacionado con los reglamentos municipales." "Proveer información oportuna al Alcalde o Alcaldesa, sobre el estado físico de los servicios, problemas y/o potencialidades existentes en la administración, operación y mantenimiento y propuestas para su atención..."

### **Causa**

El Alcalde Municipal, no veló por el cumplimiento de la normativa, al no realizar las gestiones correspondientes para la implementación del proyecto a efecto de prestar el servicio del rastro municipal y recaudación de tasas, para obtención de recursos financieros.

El Director de la Dirección de Saneamiento y Servicios Públicos y la Directora de Saneamiento y Servicios Públicos, no cumplieron con la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, aplicables a los servicios públicos, debido a que no gestionaron el proyecto de infraestructura del rastro municipal.

### **Efecto**

Riesgo de la vida de personas, por falta de infraestructura del rastro municipal, insumos y personal calificado, para la manipulación de carnes para consumo de la población de Palencia.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que realice las gestiones correspondientes para la implementación del proyecto, a efecto de prestar el servicio del rastro municipal y recaudación de las tasas, de acuerdo a la normativa legal vigente.

El Alcalde Municipal, deber girar instrucciones a la Directora de Saneamiento y Servicios Públicos, para que verifique el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a los servicios públicos y realice las gestiones administrativas



correspondientes con el fin de implementar el proyecto de infraestructura, para la construcción del rastro municipal.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficios Nos. 01-DAS-08-219-2022, 09-DAS-08-219-2022 y 10-DAS-08-219-2022, todos de fecha 12 de abril 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, Alcalde Municipal; Ivan Sinoe Carranza García, Director de la Dirección de Saneamiento y Servicios Públicos, durante el período del 01 de enero al 04 de mayo de 2022 y Nataly Gabriela Chinchilla Culajay, Directora de Saneamiento y Servicios Públicos, durante el período del 05 de mayo al 31 de diciembre de 2022; quienes manifiestan: "Se reconoce y cumple con lo establecido en el Código Municipal decreto 12-2012 art. 35 literal e) el cual indica; "El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos". Comprendemos lo marcado en los artículo 53 Atribuciones del alcalde, que establece lo siguiente; "literal e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales". artículo 68 Competencia propias del Municipio. Las gestiones administrativas para la implementación de cualquier Servicio Público Municipal es una tarea planificada, planeada desde su formulación con factibilidad presupuestaria y económica, tomando en cuenta lo indicado en el art. 35 literal e) o sea los intereses de la población del municipio. La Municipalidad y sus autoridades cumplen con tener una normativa regulatoria interna debidamente aprobada y publicada la cual es el Reglamento para la Administración y Uso del Rastro Municipal de Palencia departamento de Guatemala, aprobado en Acta 09-2016 de fecha 23 de septiembre del 2016. Es un instrumento regulatorio para la administración vigilancia de los Rastros privados, siendo este instrumento básico, que dicta los procedimientos internos y externos que se deben cumplir para el funcionamiento de los mismos. El reglamento mencionado en la condición, es precisamente para la administración de los rastros de capital privado, ya que, para la implementación de la infraestructura del rastro municipal, no son gestiones que en términos de meses se puedan llevar a cabo, pueden llevar años por lo complejo del servicio público municipal, tomando en cuenta el costo que implica su implementación por los egresos (Edificio con las condiciones necesarios inocuas, salarios de personal capacitado y profesional, suministros, materiales, insumos, tramite de licencia en el Ministerio de Ambiente, contratación de intendente sanitarista o veterinario, entre otros gastos importantes para su implementación etc), regulación de los ingresos donde la Municipalidad debe buscar el desarrollo económico y la autosostenibilidad de los servicios implicando establecer un cobro de servicio público elevado a la capacidad de pago de los posibles beneficiarios



que utilizarían el servicio, donde los egresos serían altos, fijos y mensuales y los ingresos bajos, generando un golpe importante al presupuesto municipal y a la fuente de financiamiento Fondos Propios, implica dañar financieramente a la Municipalidad ni a los pobladores con implementar un servicio público, poco utilizado, con un beneficio menos que importante para la población, cuando existen otros servicios públicos de prioridad municipal y nacional en los cuales se enfocan las políticas nacionales y el presupuesto Municipal. Si no se considera claro el reglamento en cuestión, se procederá a una revisión y actualización del mismo. Consideramos que, si se cuenta con una regulación que se encarga del marcar los procedimientos de los rastros privados, que, la Municipalidad no cuenta con un Rastro Municipal ya que se conoce el costo de la implementación y el pobre o nulo beneficio a la población y económico a la Municipalidad, sería irresponsabilidad de parte de las autoridades municipales desarrollarlo, en un momento donde el Agua Potable, Salud, Drenajes entre otros servicios son requeridos y necesarios en la población, ¿Como se podría justificar ante la población una inversión permanente y elevada, contra una pobre o nula rentabilidad y beneficios? Y considerando y tomando en cuenta el Artículo 3. Autonomía, del Código Municipal, donde establece que las autoridades entre otras tienen como fin primordial la deliberación y toma de decisiones, buscando el cumplimiento de los derechos primordiales de la población de su municipio, así como el Artículo 5. Servicio a los intereses públicos. Los municipios y otras entidades locales sirven a los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, desconcentración y participación comunitaria, con observancia del ordenamiento jurídico aplicable, para hacer cumplir el artículo 253 del Constitución Política de la Republica literal c). Derivado de lo anterior, solicitamos a la comisión el desvanecimiento del presente posible hallazgo ya que las Autoridades han cumplido con la regulación de los servicios públicos, y han tomado decisiones de acuerdo a sus facultades resguardando y velando el fortalecimiento económico del municipio".

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para Alcalde Municipal, Director de la Dirección de Saneamiento y Servicios Públicos, quien fungió durante el período del 01 de enero al 04 de mayo de 2022 y la Directora de Saneamiento y Servicios Públicos, durante el período del 05 de mayo al 31 de diciembre de 2022; no obstante, que en sus comentarios manifiestan: "...Reglamento para la Administración y uso del Rastro Municipal de Palencia departamento de Guatemala, aprobado en Acta 09-2016 de fecha 23 de septiembre del 2016. Es un instrumento regulatorio para la administración y vigilancia de los Rastros privados, siendo este instrumento básico, que dicta los procedimientos internos y externos que se deben cumplir para el funcionamiento de los mismos. El reglamento mencionado en la condición, es precisamente para la administración de los rastros de capital privado, ya que,



para la implementación de la infraestructura del rastro municipal...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el reglamento en mención está elaborado para administrar el rastro municipal y en ningún artículo se menciona que será para uso de rastros privados, además, no se puede considerar como una irresponsabilidad de parte de las autoridades municipales la implementación de un rastro municipal, considerando que durante el ejercicio fiscal 2022, estuvo vigente el Reglamento para Administración y uso del Rastro Municipal de Palencia, Departamento de Guatemala, el cual es de aplicación obligatoria; asimismo, manifiestan que si no se considera claro el reglamento en cuestión, se procederá a una revisión y actualización del mismo; sin embargo, será un actuación posterior al ejercicio fiscal auditado 2022.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE SANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS	IVAN SINOE CARRANZA GARCÍA	1,875.00
DIRECTORA DE SANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS	NATALY GABRIELA CHINCHILLA CULAJAY	1,875.00
ALCALDE MUNICIPAL	GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR	4,471.54
<b>Total</b>		<b>Q. 8,221.54</b>

### Hallazgo No. 2

#### Falta de nombramiento del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)

##### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se estableció que durante el ejercicio fiscal 2022, no existe punto de Acta donde se nombra el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL).

##### Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), IV. Normas Complementarias para la Administración Financiera Municipal, 2. Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), establece: "El Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) será el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realizan los Gobiernos



Locales, con el propósito de coadyuvar al eficiente y oportuno cumplimiento de los objetivos establecidos en el POA, determinará las líneas de acción a seguir en el manejo eficiente, racional y equitativo de los recursos financieros disponibles en los Gobiernos Locales y autorizará los recursos que correspondan a las unidades ejecutoras y dependencias municipales de acuerdo a la disponibilidad financiera.”

2.1 Finalidad, establece: “Regular las normas básicas para una gestión integral eficiente y manejo responsable, vinculados con la percepción y utilización de los fondos municipales que permitan el cumplimiento de sus obligaciones en estricta concordancia con las prioridades municipales.” 2.2 Integrantes, establece: “El Comité deberá ser nombrado por la Autoridad Superior a través de un Punto de Acta y deberá estar integrado por: a) Un integrante de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal b) Director Financiero c) Director Municipal de Planificación d) Encargado de Tesorería e) Encargado de Presupuesto. El COPEP MUNICIPAL deberá estar coordinado por el Director Financiero, quien será responsable de cumplir con lo establecido en el Artículo 98 del Código Municipal, literales c), f) y h).”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-Segunda Edición. V. Lineamientos generales para la ejecución presupuestaria, rendición de cuentas y fortalecimiento de las finanzas municipales, 3. Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), establece: “El Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) será el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realizan los Gobiernos Locales, con el propósito de coadyuvar al eficiente y oportuno cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual, determinará las líneas de acción a seguir en el manejo eficiente, racional y equitativo de los recursos financieros disponibles y aprobará conforme análisis efectuado, las cuotas financieras cuatrimestrales que correspondan a las unidades administrativas, dependencias municipales y responsables de los programas, de acuerdo a las solicitudes recibidas y la proyección financiera. 3.1 Finalidad. Analizar y controlar la gestión integral eficiente y manejo responsable de los recursos, que permitan el cumplimiento de sus obligaciones en estricta concordancia con las prioridades municipales. 3.2 Integrantes. El Comité deberá ser nombrado por la Autoridad Superior a través de un Punto de Acta y deberá estar integrado por: a) Un integrante de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal b) Director Financiero c) Director Municipal de Planificación d) Encargado de Tesorería e) Encargado de Presupuesto... 3.4 Objetivo General Optimizar el uso de los recursos financieros, con base a la articulación entre la gestión de caja y la ejecución del presupuesto para asegurar que las unidades ejecutoras del gasto y dependencias municipales reciban oportunamente los recursos programados para proveer los bienes y servicios municipales de manera eficiente y efectiva...”



## Causa

El Concejo Municipal, no realizó el nombramiento de los miembros que deben integrar el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL).

## Efecto

Riesgo que la percepción y utilización de los recursos financieros, no se realice de forma eficiente, racional y equitativa, de acuerdo a las prioridades municipales establecidas en el Plan Operativo Anual.

## Recomendación

El Concejo Municipal, en lo sucesivo debe nombrar a los integrantes del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), para garantizar una gestión integral y eficiente en el manejo de los recursos financieros disponibles, según lo establecido en la normativa aplicable.

## Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 01-DAS-08-0219-2022, 02-DAS-08-0219-2022, 03-DAS-08-0219-2022, 04-DAS-08-0219-2022, 05-DAS-08-0219-2022, 06-DAS-08-0219-2022, 07-DAS-08-0219-2022 y 08-DAS-08-0219-2022, todos de fecha 12 de abril de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, Alcalde Municipal; Ramiro Tercero Aquino, Concejal Primero; María Cristina Mijangos Jolón de Valiente, Concejal Segundo; Nery Guillermo Sanuncini Garrido, Concejal Tercero; José Ovidio Itzep Montenegro, Concejal Cuarto; Manuel de Jesús Franco Escobar, Concejal Quinto; Emeterio Rodas Aguilar, Síndico Primero y Elio Main Carrera Alvizures, Síndico Segundo; quienes manifiestan: "El posible hallazgo se basa en que, la autoridad máxima de la Municipalidad de Palencia, departamento de Guatemala, no realizó el nombramiento para el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL). Es imperativo informar que dicha obligatoriedad fue emitida por el ente rector por medio del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal – MAFIM Acuerdo Ministerial 86-2015 de fecha marzo 2015 donde en el Numeral 2 sub numeral 2.2 pagina 159 indica literalmente "El Comité deberá ser nombrado por la Autoridad Superior a través de un Punto de Acta y deberá estar integrado por: a) Un integrante de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal b) Director Financiero c) Director Municipal de Planificación d) Encargado de Tesorería e) Encargado de Presupuesto El COPEP MUNICIPAL deberá estar coordinado por el Director Financiero, quien será responsable de cumplir con lo establecido en el Artículo 98 del Código Municipal, literales c), f) y h). "En ninguna parte de la normativa indica que cada año deberá ser ratificada o



nombrada, se entiende que una vez nombrada las personas responsables de los cargos que la conforman están obligadas a cumplir con dichas funciones. Por lo anterior y por no haber encontrado una base legal que indique literalmente la ratificación o nombramiento año con año de la COPEP MUNICIPAL, se solicita el desvanecimiento del presente posible hallazgo ya que el Concejo Municipal si Cumplió con el Nombramiento correspondiente dictado por la Normativa".

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, Síndico Primero y Síndico Segundo; no obstante, que en sus comentarios manifiestan: "...En ninguna parte de la normativa indica que cada año deberá ser ratificada o nombrada, se entiende que una vez nombrada las personas responsables de los cargos que la conforman están obligadas a cumplir con dichas funciones. Por lo anterior y por no haber encontrado una base legal que indique literalmente la ratificación o nombramiento año con año de la COPEP MUNICIPAL..." al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en sus medios de prueba no presentaron el punto de acta de la Autoridad Superior (Concejo Municipal), donde se nombra a los integrantes de la COPEP, que en el período 2022, fungieron en los cargos que de acuerdo a normativa debe integrar dicho comité; además, presentaron el Acta 21-2016, donde figuran personas que ya no se encuentran fungiendo como el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Director Municipal de Planificación, Comisión de Finanzas y Encargado de Presupuesto, por lo cual no existe un nombramiento de conformidad con el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, MAFIM, que actualmente estén fungiendo en dichos puestos.

Este hallazgo fue notificado con el número 3, en el presente informe corresponde al número 2.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR	4,471.54
CONCEJAL PRIMERO	RAMIRO TERCERO AQUINO	7,398.10
CONCEJAL SEGUNDO	MARIA CRISTINA MIJANGOS JOLON DE VALIENTE	7,398.10
CONCEJAL TERCERO	NERY GUILLERMO SANUNCINI GARRIDO	7,398.10
CONCEJAL CUARTO	JOSE OVIDIO ITZEP MONTENEGRO	7,398.10
CONCEJAL QUINTO	MANUEL DE JESUS FRANCO ESCOBAR	7,398.10
SINDICO PRIMERO	EMETERIO RODAS AGUILAR	7,398.10
SINDICO SEGUNDO	ELIO MAIN CARRERA ALVIZURES	7,398.10
<b>Total</b>		<b>Q. 56,258.24</b>



## Hallazgo No. 3

## Gastos de ejercicios fiscales anteriores afectando el ejercicio vigente

## Condición

Al evaluar la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, se determinó que la Municipalidad reconoció deudas, por la adquisición de bienes y servicios correspondientes al ejercicio fiscal 2021, mediante Acta No. 017-2021, de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, de fecha 30 de diciembre de 2021, por valor de Q2,111,209.00; afectando con ello el presupuesto del ejercicio fiscal 2022; parte del monto reconocido como deuda, en el año 2022 se efectuaron pagos por el valor de Q1,553,596.10, sin contar con disponibilidad financiera del periodo anterior, los cuales se describen a continuación:

Proveedor	No. Expediente	Serie Factura	Número de Factura	Número de Cheque	Fecha	Monto en Q	Destino del Gasto
UNICABLE SOCIEDAD ANONIMA	11048	F1A047A9	3844098220	63253	20/01/2022	19,100.00	PAGO POR ADQUISICION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEÑAL DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA SEGUN NOG: 14885611 CORRESPONDIENTE DEL 10 DE OCTUBRE DE 2021 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021.
GONZALEZ,SALVATIERRA,,EDGAR,RAMIRO	33054	DCFA6EC7	1094469681	63240	20/01/2022	23,483.00	PAGO DE COMPRA DE MATERIALES PARA USO DE LOS DIFERENTES TRABAJOS QUE REALIZA LA OFICINA DE DRENAJES DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA
GONZALEZ,SALVATIERRA,,EDGAR,RAMIRO	33050	495713E3	2526494843	63246	20/01/2022	11,050.00	PAGO DE COMPRA DE POSTES PARA USO DE LOS DIFERENTES TRABAJOS QUE REALIZA EL DEPARTAMENTO DE SANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA
MATERIALES DE CONSTRUCCION CARRERA, SOCIEDAD ANONIMA	33558	1E0552D1	1565542389	63274	24/01/2022	17,030.00	PAGO DE COMPRA DE MATERIALES PARA USO DE ADORNO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA
NASSER,SANABRIA,,NADER,YOUSSEF	34237	DAEAB4C0	4246227460	63772	22/02/2022	838,757.50	PAGO DE COMPRA DE CEMENTO PARA EL PROYECTO: CONSERVACIÓN E EDIFICIO E INFRAESTRUCTURA



							DE ÁREAS PÚBLICAS C O N MANTENIMIENTOS, PARA EL AÑO 2021, EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA SEGÚN NOG: 14430924
NASSER,SANABRIA,,NADER,YOUSSEF	34241	AFE8450C	1438271590	63774	23/02/2022	586,005.60	PAGO DE COMPRA DE PIEDRÍN Y ARENA PARA EL PROYECTO: CONSERVACIÓN EDIFICIO E INFRAESTRUCTURA DE ÁREAS PÚBLICAS C O N MANTENIMIENTOS, PARA EL AÑO 2021, EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA SEGÚN NOG: 14448386
GONZALEZ,SALVATIERRA,,EDGAR,RAMIRO	34514	D0E49091	399329182	63221	20/01/2022	14,570.00	PAGO DE COMPRA DE MATERIALES PARA USO DE LOS DIFERENTES TRABAJOS QUE REALIZA LA OFICINA DE DRENAJES DE LA MUNICIPALIDAD DE PALENCIA
PANIAGUA,GOMEZ,,TOBIAS,DE JESUS	11046	5D171750	4269099851	63255	20/01/2022	24,500.00	PAGO POR COMPRA DE CISTERNAS DE AGUA POTABLE DE 2,000 GALONES PARA ABASTECIMIENTO DE USUARIOS EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PALENCIA
UNICABLE SOCIEDAD ANONIMA	11047	50B81018	4121642717	63251	20/01/2022	19,100.00	PAGO POR ADQUISICION SERVICIO DE TRANSPORTE DE SEÑAL DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE PALENCIA SEGUN NOG: 14885611 CORRESPONDIENTE DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2021.
Total						1,553,596.10	

### Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 8. Vinculación plan presupuesto, establece: “Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión, a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales. El Organismo Ejecutivo,



por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, consolidará los presupuestos institucionales y elaborará el presupuesto anual, multianual y las cuentas agregadas del sector público, éstos deberán estar en concordancia con los indicadores de desempeño, impacto, calidad del gasto y los planes operativos anuales entregados por las instituciones públicas a la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia...” Artículo 16. Registros, establece: “Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar:.. b. En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago.” Artículo 26. Límite de los egresos y su destino, establece: “...No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios...” Artículo 29. Autorizadores de egresos, establece: “Los Ministros y los Secretarios de Estado, los Presidentes de los Organismos Legislativo y Judicial, así como la autoridad no colegiada que ocupe el nivel jerárquico superior de las entidades descentralizadas y autónomas y de otras instituciones, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos. Dichas facultades, de autorización de egresos, podrán delegarse a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto.” Artículo 29 Bis. Responsables de la Ejecución Presupuestaria-Autorizadores de Egresos, establece: “Las autoridades superiores de las entidades públicas son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su entidad. Para el efecto registrarán en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), las transacciones presupuestarias y contables, que tendrán efectos contables de pago y financieros...” Artículo 30. Programación de la ejecución, establece: “De acuerdo con las normas técnicas y periodicidad que para efectos de la programación de la ejecución establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, las entidades y organismos que financieramente dependan total o parcialmente del presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, propondrán a dicho Ministerio la programación de la ejecución física y financiera de sus presupuestos. Este fijará las cuotas de compromisos, devengados y pagos considerando el flujo estacional de los ingresos, la capacidad real de ejecución y el flujo de fondos requeridos para el logro oportuno y eficiente de las metas de los programas y proyectos...” Artículo 48. El sistema de contabilidad, establece: “El sistema de contabilidad integrada gubernamental lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión pública.”

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República,



Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17. Características del Momento de Registro, establece: "Las principales características y momentos de registro de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos son las siguientes: ...2 Para la ejecución del presupuesto de egresos: a) Se considera comprometido un crédito presupuestario cuando en virtud de autoridad competente se dispone su utilización, debiendo en dicho acto quedar determinado el monto, la persona de quien se adquirirá el bien o servicio en caso de contraprestación, o el beneficiario si el acto es sin contraprestación, para lo cual deberá afectarse preventivamente el crédito presupuestario en el monto que corresponda..."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 88. Auditor interno, establece: "Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien, además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El auditor, interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente." Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "...c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad;... i) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 2. Área de Presupuesto. 2.1 Normas de Control Interno, establece: "...g) Gastos Comprometidos y No Devengados. El Director Financiero deberá verificar y analizar los gastos comprometidos y no devengados que queden al 31 de diciembre de cada año, con el objetivo de proponer a la Autoridad Superior, la imputación a créditos disponibles del ejercicio fiscal siguiente. h) Gastos Devengados y No Pagados. El Director Financiero deberá programar los pagos de los gastos devengados al 31 de diciembre, con cargo a las disponibilidades financieras a esa fecha..." 4. Área de Tesorería, establece: "El Área de Tesorería tiene como propósito administrar la recaudación de los ingresos, la programación y ejecución del pago de las obligaciones previamente adquiridas por los Gobiernos Locales, como parte de la ejecución del Presupuesto



de Ingresos y Gastos. El principal objetivo es administrar los recursos del Tesoro Municipal en forma adecuada para mantener el equilibrio y saneamiento de las finanzas municipales. Esta Área coadyuva con los siguientes aspectos: Cumplir en forma transparente con las obligaciones contraídas, derivadas de movimientos presupuestarios y contables de los Gobiernos Locales. Proveer información en tiempo real del movimiento efectivo de fondos para la toma de decisiones..." 4.1 Normas de Control Interno, ...d) Autorización y Aprobación de Pagos, establece: "La autorización de pagos deberá ser realizada en base a la programación de cuotas emitida por el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) y con la aprobación de la autoridad correspondiente..." 9. Registros Contables, establece: "Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales. Deben sustentarse en las revisiones efectuadas a los reportes generados desde el Sistema y contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. 9.1 Responsables ... Auditor Interno..."

El Manual de Funciones, Organización y Perfil de Puestos, aprobado mediante Acta Número 66-2017, del Concejo Municipal, de fecha 8 de noviembre de 2017, Perfil del Puesto, Encargado de Compras, Información General del Puesto, establece: "Verifica, programa, organiza y coordina la compra y la contratación de materiales, bienes y servicios para la Municipalidad de Palencia. Mantiene los registros actualizados de proveedores. Debe verificar la disponibilidad en el presupuesto, la existencia de renglones presupuestarios y los fondos necesarios para la compra y contratación de materiales."

### **Causa**

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no verificó la disponibilidad financiera del ejercicio fiscal anterior, para el pago de los compromisos efectuados.

EL Tesorero en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, no realizó la programación de los pagos de los servicios adquiridos en el ejercicio 2021.

El Auditor Interno Municipal, no verificó la ejecución presupuestaria, de los gastos efectuados.

La Directora del Departamento de Compras, aprobó los servicios adquiridos de cada renglón presupuestario, sin contar con los fondos necesarios para adquisición de bienes y servicios.



---

La Comisión de Finanzas, autorizó y aprobó los gastos efectuados sin contar con saldos disponible del ejercicio anterior.

### **Efecto**

Afectación del presupuesto de otro período, el cual implica riesgo de no cumplir con las metas programadas para el ejercicio fiscal 2022.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de establecer si existe disponibilidad financiera para cancelar gastos de ejercicios anteriores.

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Tesorero en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, que debe realizar la programación de pagos de conformidad con la disponibilidad financiera.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora del Departamento de Compras, a efecto que cuando se realicen adquisiciones de bienes y servicios, se tenga la disponibilidad en los renglones presupuestarios.

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas, para que revise la documentación de cada bien o servicio adquirido y disponibilidad presupuestaria.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficios Nos. 02-DAS-08-219-2022, 03-DAS-08-219-2022, 07-DAS-08-219-2022, 12-DAS-08-219-2022, 13-DAS-08-219-2022 y 14-DAS-08-219-2022, todos de fecha 12 de abril 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Ramiro Tercero Aquino, Concejal Primero; María Cristina Mijangos Jolón de Valiente, Concejal Segundo; Emeterio Rodas Aguilar, Síndico Primero; José René Cano Huertas, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; Laura Guísela Moreno Gómez, Directora del Departamento de Compras y Wilber de Jesús Sáenz Culajay, Tesorero en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, quienes manifiestan: "Las Autoridades máximas de la Municipalidad de Palencia, en cumplimiento a lo indicado en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal – MAFIM Acuerdo Ministerial 86-2015 de fecha marzo 2015 el cual indica literalmente el "numeral 2 Área de Presupuesto, sub numeral 2.1 Normas de Control Interno literal g) Gastos Comprometidos y No Devengados El Director Financiero deberá verificar y analizar los gastos comprometidos y no devengados que queden al 31 de



diciembre de cada año, con el objetivo de proponer a la Autoridad Superior, la imputación a créditos disponibles del ejercicio fiscal siguiente. h) Gastos Devengados y No Pagados El Director Financiero deberá programar los pagos de los gastos devengados al 31 de diciembre, con cargo a las disponibilidades financieras a esa fecha." Lo anterior fue ratificado por el MINFIN en El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal – MAFIM segunda edición Acuerdo Ministerial 558-2021 de fecha 26 de noviembre del 2021 para entrar en vigencia el 01 de abril del 2022 donde establece en el numeral 1. Área de Presupuesto sub numeral 1.1 Normas de Control Interno las cuales indican literalmente, "g. Gastos Comprometidos y No Devengados: El Director Financiero deberá verificar y analizar los gastos comprometidos y no devengados que queden al 31 de diciembre de cada año, con el objetivo de proponer a la Autoridad Superior, la imputación a créditos disponibles del ejercicio fiscal siguiente. h. Gastos Devengados y No Pagados El Director Financiero deberá programar los pagos de los gastos devengados al 31 de diciembre de cada año, con cargo a las disponibilidades financieras a esa fecha." Son normativas emitidas por el ente rector Ministerio de finanzas Publicas por medio de la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal –DAAFIM-, Dirección de Contabilidad del Estado y Dirección Técnica de Presupuesto, por lo cual, se puede observar el cumplimiento de dicha normativa, la cual es clara al indicar que el Director Financiero propone imputar a las disponibilidades del siguiente ejercicio compromisos adquiridos en el ejercicio por cerrar al 31 de diciembre de cada año, dicha propuesta se realiza por medio de Acta administrativa de la DAFIM en Tesorería, avalada por la comisión de Finanzas del Concejo Municipal y es aprobado por medio de la aprobación del presupuesto del Ejercicio fiscal siguiente a más tardar el 15 de diciembre de cada año. La normativa no indica en ninguno de sus apartados que el Concejo Municipal debe aprobar dichos compromisos, debe conocerlos por medio de la propuesta de la DAFIM para imputarlos en el ejercicio fiscal siguiente, aprobando el Presupuesto del Siguiete año. Con tal acto el Concejo Municipal de nuestra institución, aprobó el presupuesto del ejercicio fiscal 2022 de acuerdo a las normas presupuestarias indicadas en el MAFIM el cual es claro en aprobar dichas operaciones administrativas y financieras. La Municipalidad si cuenta con los documentos de soporte que amparan cada factura del ejercicio 2021 donde consta la contraprestación efectiva de los servicios o productos entregados, operada en el Presupuesto 2022 devengados y pagados en el 2022, efectuando así las operaciones dictadas por el MINFIN en la herramienta SICOINGL, dichas operaciones son rendidas cada cuatrimestre al Honorable Concejo Municipal y en cumplimiento de la rendición de cuentas son remitidas a las instituciones de acuerdo al artículo 135 del Código Municipal. La Municipalidad apegada al Artículo 253.- Autonomía Municipal. Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. De la Constitución Política de la República, literal b. Obtener y disponer de sus recursos; ratificado en el artículo 3 Autonomía Municipal del Código Municipal, el cual indica, que es la responsable



por medio de sus autoridades máximas de encaminar la administración de acuerdo a las necesidades del Municipio eso le otorga autonomía en sus decisiones administrativas y presupuestarias, donde el presupuesto anual se ajusta a lo indicado en la Ley Orgánica de Presupuesto Decreto 101-97 Artículo 46.- Metodología presupuestaria. La Programación presupuestaria durante el año 2021 de los gastos detallados en el Acta No. 17-2021 incluye los documentos que reflejan en cada una de las facturas de los proveedores reconocidos como compromisos por pagar en el ejercicio 2022, las cuales son incluidas en las estructuras presupuestarias del ejercicio 2022 de acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Publico del MINFIN, y tomando en cuenta que la gestión administrativa es responsabilidad exclusiva de la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad (Alcaldía Municipal) de acuerdo a lo que indica el artículo 53 literal f) y literal l) del Código Municipal. El reconocimiento de compromisos es formalizado por medio de acta en la DAFIM. Por lo anterior no existe incumplimiento a las normas legales y reglamentarias, realizamos las operaciones indicadas en el Manual del ente rector de las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras para las Municipalidades. Por lo cual, solicitamos el desvanecimiento del posible hallazgo ya que no se encontró base legal que prohíba imputar compromisos de un ejercicio fiscal al siguiente".

Mediante oficio No.11-DAS-08-219-2022, de fecha 12 de abril 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Arturo Antonio Hernández García, Auditor Interno Municipal, quien manifiesta: "a) Manifiesta el Auditor Gubernamental Actuante que, El Auditor Interno Municipal no verificó la ejecución presupuestaria de los gastos efectuados. Es improcedente que se esté Notificando un hallazgo por realizar pagos sin disponibilidad financiera y se indique que auditor interno no verificó la ejecución presupuestaria. Es importante mencionarle al Auditor Gubernamental Actuante que a fechas 20 y 24 de enero y 22 y 23 de febrero 2022, en que se elaboraron los cheques de pagos de Deudas de año anterior, la encargada de Presupuesto de la Municipalidad, no había generado ninguna ejecución Presupuestaria, ya que las ejecuciones presupuestarias se elaboran en forma cuatrimestral. siendo imposible verificar una ejecución presupuestaria no elaborada. b) como puede observarse y comprobado por el auditor gubernamental actuante, el cargo de auditor interno y su contratación es a tiempo parcial, y de revisión a posteriori, ya que no existe una revisión previa a la emisión de los cheques por parte de auditoría interna por estar conformada únicamente por un auditor independiente, que auditoría interna no es una unidad ejecutora, si no revisora a posteriori. c) que los cheques de gasto emitidos y autorizados por las autoridades correspondientes, se efectuaron en el mes de enero entre fechas 20 y 24, y en el mes de febrero entre las fechas 22 y 23,



ambos meses del año 2022 y que, no tienen evidencia de haber sido revisados por Auditoría Interna. Ya que no se tuvo conocimiento de la emisión de los mismos. d) Cabe mencionar que, las ejecuciones presupuestarias cuatrimestrales, que correspondería revisar al auditor, se generan al 30 de abril 2022 y el suscrito auditor interno fue removido del cargo el 21 de marzo 2022, se ...certificación de fechas laboradas extendida por dirección de recursos humanos de la municipalidad de Palencia... e) como puede observarse en el criterio de los hallazgos manifestado por el auditor actuante, él consigna la responsabilidad total y absoluta de los responsables de ejecución, autorización y aprobación de los gastos, entre los cuales en ninguna parte aparece la intervención de Auditoría Interna, excepto en la verificación de ejecuciones presupuestarias, las cuales se emitieron por el área de Presupuesto, conforme la ley, en las fechas que el suscrito Auditor Interno, ya había sido removido del cargo. Como consta en la Certificación extendida por la Dirección de Recursos Humanos que se... Fecha de remoción del cargo 22 de marzo 2022. f) Cabe mencionar que, auditoría es una Unidad revisora a posteriori de los ingresos y gastos, no existiendo revisión previa, ya que, por ser Auditor contratado a tiempo parcial, y la emisión de cheques es todos los días. No es posible que algunos gastos sean revisados y otros no. g) Cabe mencionar que, el acta No. 17-2021 que fue tomada de base (en forma arbitraria) para el presente posible hallazgo, corresponde a el cumplimiento de funciones del Auditor Interno, en cuanto a recomendar la obligatoriedad de reconocimiento de deudas de la Municipalidad de Palencia, al 31 de diciembre de 2022... h) La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, ha presentado a requerimiento del suscrito Ex Auditor Interno, las justificaciones que presentará para el desvanecimiento del posible hallazgo No.4 el cual se... como medio de prueba..."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Concejal Primero, Concejal Segundo, Síndico Primero; Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, Directora del Departamento de Compras y Tesorero en la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, no obstante, que en sus comentarios manifiestan: "...Manual de Administración Financiera Integrada Municipal – MAFIM Acuerdo Ministerial 86-2015 de fecha marzo 2015 el cual indica literalmente el “numeral 2 Área de Presupuesto, sub numeral 2.1 Normas de Control Interno literal g) Gastos Comprometidos y No Devengados El Director Financiero deberá verificar y analizar los gastos comprometidos y no devengados que queden al 31 de diciembre de cada año, con el objetivo de proponer a la Autoridad Superior, la imputación a créditos disponibles del ejercicio fiscal siguiente. h) Gastos Devengados y No Pagados El Director Financiero deberá programar los pagos de los gastos devengados al 31 de diciembre, con cargo a las disponibilidades financieras a esa fecha." Lo anterior fue ratificado por el MINFIN en El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal – MAFIM segunda edición Acuerdo



Ministerial 558-2021 de fecha 26 de noviembre del 2021 para entrar en vigencia el 01 de abril del 2022 donde establece en el numeral 1. Área de Presupuesto sub numeral 1.1 Normas de Control Interno las cuales indican literalmente, g. Gastos Comprometidos y No Devengados: El Director Financiero deberá verificar y analizar los gastos comprometidos y no devengados que queden al 31 de diciembre de cada año, con el objetivo de proponer a la Autoridad Superior, la imputación a créditos disponibles del ejercicio fiscal siguiente. h. Gastos Devengados y No Pagados El Director Financiero deberá programar los pagos de los gastos devengados al 31 de diciembre de cada año, con cargo a las disponibilidades financieras a esa fecha...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las normativas legales vigentes establecen que se deben disponer de recursos financieros a la fecha que se realiza el compromiso de pago; sin embargo, durante el cierre del ejercicio fiscal 2021, la Municipalidad no contaba con saldos de caja disponibles para cumplir con el pago, los cuales fueron trasladados al presupuesto del ejercicio fiscal 2022, con lo cual se evidencia afectación del presupuesto, implicando riesgo de no cumplir con las metas programadas.

Se desvanece el hallazgo para el Auditor Interno Municipal, debido a que evidenció que a la fecha de los pagos de las facturas ya no laboraba como Auditor Interno Municipal; asimismo, no se había realizado el informe de la ejecución presupuestaria del primer cuatrimestre.

Este hallazgo fue notificado con el número 4, en el presente informe corresponde al número 3.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
TESORERO EN LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	WILBER DE JESUS SAENZ CULAJAY	6,500.00
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS	LAURA GUISELDA MORENO GOMEZ	9,500.00
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JOSE RENE CANO HUERTAS	15,200.00
CONCEJAL PRIMERO	RAMIRO TERCERO AQUINO	29,592.40
CONCEJAL SEGUNDO	MARIA CRISTINA MIJANGOS JOLON DE VALIENTE	29,592.40
SINDICO PRIMERO	EMETERIO RODAS AGUILAR	29,592.40
<b>Total</b>		<b>Q. 119,977.20</b>



**Hallazgo No. 4****Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública****Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), según muestra de auditoría, se determinó que durante el ejercicio fiscal 2022, no fue actualizada la información del avance financiero de los proyectos de inversión social que ejecuta la Municipalidad, como se detalla a continuación:

No.	SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO EJECUTADO DEL PROYECTO Q.	SEGÚN SNIP AL 31/12/2022	SEGÚN CONTABILIDAD 31/12/2022
				% AVANCE FINANCIERO	% AVANCE FINANCIERO
1	287954	Apoyo a la Salud y Servicio Social Básico para el Año 2022. en el Municipio de Palencia, Guatemala	1,051,793.58	89%	100.00%
2	288208	Apoyo a la Educación para el Año 2022, en el Municipio de Palencia, Guatemala.	834,955.60	86%	100.00%
3	288285	Apoyo a la Salud con Servicio de Bomberos Municipales, para el Año 2022, en el Municipio de Palencia, Guatemala.	1,338,257.34	82%	100.00%
4	288607	Apoyo Carretera (S) de Terracería con Mantenimiento, para el Año 2022, en el Municipio de Palencia, Guatemala	5,317,045.86	89%	100.00%
5	289184	Apoyo a la Cultura, la Recreación y el Deporte, para el Año 2022, en el Municipio de Palencia, Guatemala	934,613.93	85%	100.00%
6	289544	Apoyo Servicio de Policía Municipal de Tránsito para el Año 2022, en el Municipio de Palencia, Guatemala	1,545,087.16	89%	100.00%
7	290637	Forestación Reforestación y Gestión para la Protección del Medio Ambiente para el Año 2022, en el Municipio de Palencia, Guatemala.	418,265.61	80%	100.00%
8	290728	Saneamiento Servicios y Mantenimiento de Agua Potable para el Año 2022,	5,497,671.75	68%	100.00%



		en el Municipio de Palencia, Guatemala			
9	291070	Saneamiento Servicios y Mantenimiento de Drenajes para el Año 2022, en el Municipio de Palencia, Guatemala	1,230,484.44	78%	100.00%
10	291079	Saneamiento Servicios Públicos para el Año 2022, en el Municipio de Palencia, Guatemala	11,556,929.03	86%	100.00%
11	291107	Apoyo Edificio(S) e Infraestructura de Áreas Públicas con Mantenimientos, para el Año 2022, en el Municipio de Palencia, Guatemala	4,940,205.70	94%	100.00%
<b>Total</b>			<b>34,665,310.00</b>		

## Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 30. Programación de la ejecución, establece: "...Para la fijación de las cuotas de compromiso y devengado únicamente podrán asignarse recursos de inversión y realizar desembolsos a los programas y proyectos registrados y evaluados en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), conforme al avance físico y financiero de la obra, el cual debe registrarse en forma mensual en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) por cada unidad ejecutora, sin excepción."

El Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala. Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós. Artículo 81. Acceso al Sistema de Información de Inversión Pública, establece: "La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo."

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el Ejercicio Fiscal 2022, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. II.



Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, 7 Inversión de Gobiernos Municipales, establece: “Con el propósito de integrar adecuadamente la inversión pública del gobierno nacional y del gobierno local, lo que permitirá lograr la complementariedad de esfuerzos entre ellos; así como para atender los requerimientos del sistema SICOINGL, se presentan los siguientes criterios y lineamientos para los proyectos a ser ejecutados por los Gobiernos Locales: ...7.10 La municipalidad y sus empresas conforme la normativa legal, deberán registrar en los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, la información correspondiente al avance físico y financiero de los proyectos a su cargo en el módulo de seguimiento del SINIP...”

### **Causa**

El Secretario de Gestión de Proyectos y Compras en la Dirección Municipal de Planificación, quien tiene a su cargo el módulo de Recepción y Evaluación de documentos en el SNIP, no actualizó el avance financiero en el Sistema de Nacional de Inversión Pública (SNIP), de los proyectos realizados por la Municipalidad.

### **Efecto**

Falta de información oportuna de los proyectos; asimismo, falta de transparencia y limitación para la fiscalización por parte de los ciudadanos guatemaltecos.

### **Recomendación**

La Directora Municipal de Planificación, debe girar instrucciones al Secretario de Gestión de Proyectos y Compras en la Dirección Municipal de Planificación, quien tiene a su cargo el módulo de Recepción y Evaluación de documentos en el SNIP, a efecto de actualizar el avance financiero de cada uno de los proyectos de inversión social que ejecuta la Municipalidad, en el Sistema de Inversión Pública (SNIP), de conformidad a lo establecido en la normativa vigente.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No.15-DAS-08-219-2022, de fecha 12 de abril 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Omar Gilberto Salazar Álvarez, Secretario de Gestión de Proyectos y Compras en la Dirección Municipal de Planificación, quien manifiesta: "Se hace de su conocimiento que se ha dado cumplimiento oportuno al artículo 75, y 81 del decreto 16-2021 del Congreso de la Republica al igual que a lo establecido en las NORMAS SNIP en cuanto a los avances, siendo el avance del último del año el cual por error involuntario los reportes de ejecución financiera fueron trasapelados, pero al ser ubicados se analizó que estos contenían montos que no cuadran con lo ejecutado, por lo que se procedió a evitar subir información errónea al sistema. Al momento de realizar



las correcciones ya no se estaba en tiempos para el ingreso de dicho avance, y para evitar cualquier inconformidad durante la presente auditoria se evitó realizar actividades que contravinieran la evaluación de esta".

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Secretario de Gestión de Proyectos y Compras en la Dirección Municipal de Planificación, no obstante, que en su comentario manifiesta: "...siendo el avance del último del año el cual por error involuntario los reportes de ejecución financiera fueron traspapelados, pero al ser ubicados se analizó que estos contenían montos que no cuadran con lo ejecutado, por lo que se procedió a evitar subir información errónea al sistema. Al momento de realizar las correcciones ya no se estaba en tiempos para el ingreso de dicho avance...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que manifiesta una aceptación expresa de la deficiencia, además, no presenta medios de prueba que compruebe que haya realizado gestiones a donde corresponde, para la corrección de los reportes y cumplir con el ingreso los datos correctos al sistema.

Este hallazgo fue notificado con el número 5, en el presente informe corresponde al número 4.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO DE GESTION DE PROYECTOS Y COMPRAS EN LA DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION	OMAR GILBERTO SALAZAR ALVAREZ	5,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,500.00</b>

### Hallazgo No. 5

#### Deficiencias en la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso

#### Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, que refleja un saldo acumulado de Q67,677,552.18, al 31 de diciembre de 2022, según muestra de auditoría, se determinaron las siguientes deficiencias:

1. Proyecto que se encuentra terminado, recepcionado, liquidado y pagado al 100%, sin embargo no ha sido reclasificado a la cuenta contable 1238 Bienes de



Uso Común, como se detalla a continuación:

No.	PROYECTO	No. CONTRATO	MONTO DE CONTRATO EN Q.	ACTA DE RECEPCIÓN		ACTA DE LIQUIDACIÓN	
				No.	FECHA	No.	FECHA
4	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN SECTOR EL CALAHUAR, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA.	005-2021	4,990,000.00	19-2022	5/07/2022	32-2022	17/10/2022
<b>Total</b>			<b>4,990,000.00</b>				

Asimismo se estableció que no se realizaron gestiones, para cancelar los saldos de proyectos, como se detallan a continuación:

No.	PROYECTO	No. CONTRATO	MONTO NO PAGADO Q.	ACTA DE RECEPCION		ACTA DE LIQUIDACIÓN	
				No.	FECHA	No.	FECHA
1	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA EN CANTÓN RINCÓN DE LA PIEDRA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA.	014-2021	166,671.97	13-2022	3/06/2022	28-2022	6/10/2022
2	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA EN ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA.	013-2021	177,644.00	02-2022	4/03/2022	20-2022	8/07/2022
<b>Total</b>			<b>363,113.75</b>				

### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala. Código Municipal y sus reformas. Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones:... d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución... g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes;...” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;... g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio;..”



El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-. Segunda Edición. II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, establece: “En el Área de Contabilidad se lleva el control de las operaciones contables que se generan como resultado de la gestión y ejecución presupuestaria y de operaciones de regularización, que permiten obtener los Estados Financieros; para elaborar informes sobre la situación financiera municipal. Las principales funciones a desarrollar son las siguientes... I. Realizar el proceso de verificación y registro de las operaciones contables de regularización previo al cierre contable... n. Velar por la integridad de la información financiera registrada en el SIAF vigente, oportunidad de los registros y la razonabilidad de las cifras presentadas...” III. Marco Conceptual, 2. Área de Contabilidad, establece: “... 2.1 Normas de Control Interno... b. Control Interno Concurrente. La DAFIM, establecerá y aplicará mecanismos y procedimientos de supervisión permanentes durante la ejecución de las operaciones y en el proceso de registro, para asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y normativas, incluyendo las normas emitidas por la Contraloría General de Cuentas... d. Registros Contables, Es a través del SIAF vigente que se efectúan los registros en forma automática, con la aplicación de clasificadores presupuestarios y el Plan Único de Cuentas, el cual incluye los niveles necesarios de desagregación para obtener información financiera agregada o desagregada, así como los Estados Financieros y reportes auxiliares a través de las matrices de conversión. Todo registro contable que se realice debe contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información financiera confiable y oportuna... g. Conciliación de Saldos de Cuentas Contables. Se refiere a la verificación y conciliación de saldos de las cuentas contables que de forma permanente se debe realizar de acuerdo a normas y procedimientos internos que permitan generar información confiable y oportuna para la toma de decisiones de las Autoridades Superiores y una adecuada rendición de cuentas... 2.3 Estados Financieros Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de relacionar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público No Financiero...” IV. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registro de Transacciones Contables Manuales, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad de forma manual y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales; deben sustentarse en las revisiones periódicas efectuadas a las transacciones generadas automáticamente a partir de la ejecución del presupuesto y las de origen extrapresupuestario, ambas reflejadas contablemente en los reportes del SIAF vigente. Para su registro es necesario contar con la documentación de soporte que



permita la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. Responsables: Encargado de Contabilidad, Director Financiero... Normas de Control Interno. a. Realizar revisiones periódicas a los registros generados automáticamente por el SIAF vigente a partir de la ejecución presupuestaria o extrapresupuestaria, para corroborar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b. Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c. Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior... d. Se deberán observar las normativas aplicables para los Gobiernos Locales, que sean emitidas por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas...”

La Resolución Número DCE-08-2021, de la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, 3. Descripción de las cuentas. Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, establece: “Registra los montos de las obras en proceso de construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación.” 1238 Bienes de Uso Común, establece: “Registrar el costo de las obras públicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillados, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, espigones, rompeolas, rampas, bordas de protección, pasarelas, etc”

### **Causa**

La Directora Municipal de Planificación, no ha promovido el traslado de los documentos de cada proyecto, para que se realice la liquidación de los proyectos.

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no ha realizado las gestiones correspondientes a fin de obtener los documentos para realizar la reclasificación contable.

La Encargada de Contabilidad, no ha gestionado la documentación de los proyectos para realizar los registros contables en la cuenta contable.

### **Efecto**

Falta de razonabilidad de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, lo cual incide en la toma de decisiones.



---

## Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones, a la Directora Municipal de Planificación, para que conforme los documentos de los proyectos que se encuentran liquidados y trasladarlo a donde corresponda, para poder ser reclasificados.

El Alcalde Municipal debe de girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que realice las gestiones para obtener los documentos necesarios para la reclasificación de los proyectos que ya se encuentran terminados.

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones a la Encargada de Contabilidad, a efecto realice la solicitud de los documentos de cada proyecto, para poder realizar la reclasificación en el sistema.

## Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. 12-DAS-08-219-2022 y 18-DAS-08-219-2022, ambos de fecha 12 de abril 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: José René Cano Huertas, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y Marilyn Sucely Pérez Rodríguez, Encargada de Contabilidad, quienes manifiestan: "La Dirección Financiera Integrada Municipal-DAFIM- en cooperación con la Dirección Municipal de Planificación-DMP- procedió al análisis de los estados financieros específicamente a la cuenta 1234 Construcciones en proceso, en la cual figuran proyectos que no cuentan con los procesos establecidos por el MINFIN que respalden su regularización hasta el momento de solventar los mismos, gestiones legales las cuales requieren que los mismos figuren en los estados financieros. De la misma forma, estableció que se cuenta con proyectos que sí cuentan con los elementos requeridos como acta de recepción, acta de liquidación, etc. Para solicitar al honorable concejo municipal las regularizaciones automáticas en el módulo de contratos en la DMP o la partida de ajuste correspondiente en el área de contabilidad en la DAFIM. Cada proyecto regularizado cuenta con las actas administrativas respectivas, así como los documentos que soportan la planificación- ejecución y liquidación de los mismos. Tal y como lo indica el artículo 78 Actualización de Activos, Segundo Párrafo del Decreto 16-2021 Ley General de Ingresos y egresos del Estado para el ejercicio 2022. El cual indica literalmente "Se faculta a las entidades que cuenten con obras terminadas, una vez concluido el pago a los contratistas en ejercicios fiscales anteriores al vigente, que no hayan suscrito las actas de recepción de obras y liquidación de contratos, para que procedan a elaborar las actas correspondientes a efecto les permita la regularización del saldo de la cuenta contable construcciones en proceso al activo que corresponda. "cumpliendo con lo indicado



en el art. 79 Regulación de las Cuentas Contables Construcciones en Proceso. Por lo anterior, la Municipalidad en el buen cumplimiento de lo indicado en la normativa, procedió a realizar los procedimientos internos para el levantamiento de los documentos que soporten las regularizaciones contables de los proyectos de tal manera hacer el saneamiento de la cuenta 1234 construcciones en proceso, por lo cual, se presenta un cuadro consolidado de los saldos de la cuenta 1234 Construcciones en proceso de los ejercicios fiscales 2021 y 2022 para demostrar las gestiones y saldos regularizados de la misma.

Descripción	2021	Saldos regularizados 2022	
1234.1 Construcciones en Proceso de bienes de uso común	Q30,647,616.72	Q15,839,375.88	Q14,808,240.84
1234.2 Construcciones en Proceso de bienes de uso NO común	Q25,325,084.00	Q 9,905,619.07	Q15,419,464.93
<b>Totales</b>	Q55,972,700.72	Q25,744,994.95	Q30,227,705.77

Por lo cual se puede observar y comprobar que la Municipalidad por medio de los responsables de las direcciones involucradas Sí realizó procesos para la regularización de saldos de proyectos que cumplieran con la condiciones administrativas y financieras para la regularización respectiva durante el ejercicio 2022. Por lo cual hemos cumplido con las normas contables de mantener los saldos razonables de acuerdo a la situación de la Municipalidad. Por lo anterior solicitamos el desvanecimiento del posible hallazgo ya que las gestiones y el cumplimiento a la normativa vigente se ha realizado de acuerdo a nuestras facultades. Saneando las cuentas contables y generando de forma razonable el saldo de la misma en los estados financieros municipales.

Mediante oficio No. 16-DAS-08-219-2022 de fecha 12 de abril 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora: María Imelda Arias Martínez, Directora Municipal de Planificación, quien manifiesta: "Dentro de las acciones de la Dirección Municipal de Planificación se han realizado los procedimientos adecuados en cuanto al traslado de documentación de planificación, ejecución y liquidación de proyectos, como se establece en el..., en el que se encuentran los oficios de entrega a DAFIM del expediente de estimación final de los siguientes proyectos:

No.	Oficio de entrega de documentación para pago final	PROYECTO	No. CONTRATO	MONTO DE CONTRATO



				Q.
4	DMP-I-MIAM-gmlm-663-2022	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN SECTOR EL CALAHUAR, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA.	005-2021	4,900,000.00
1	DMP-I-MIAM-gmlm-661-2022	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA EN CANTÓN RINCÓN DE LA PIEDRA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA.	014-2021	166,671.97
2	DMP-I-MIAM-gmlm-644-2022	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMERA EN ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA.	013-2021	177,644.00

Asimismo se ...oficios de la solicitud al Concejo Municipal de aprobación de las Actas de Liquidación de cada proyecto, en los que se solicita también la notificación a la DAFIM de la resolución, los oficios son los siguientes:

No.	Oficio de solicitud de aprobación de liquidación	PROYECTO	Acta de Liquidación	Acta de aprobación
4	DMP-I-MIAM-ogsa-865-2022	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN SECTOR EL CALAHUAR, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA.	32-2022	Punto Quinto del acta 91-2022.
1	DMP-I-MIAM-ogsa-863-2022	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMARIA EN CANTÓN RINCÓN DE LA PIEDRA, CABECERA MUNICIPAL DE PALENCIA, GUATEMALA.	28-2022	Punto Tercero del acta 91-2022.
2	DMP-I-MIAM-ogsa-639-2022	AMPLIACIÓN ESCUELA PRIMERA EN ALDEA PLAN GRANDE, MUNICIPIO DE PALENCIA, GUATEMALA.	20-2022	Punto Décimo cuarto del acta 67-2022

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Contabilidad, no obstante, que en sus comentarios manifiestan: "la Municipalidad en el buen cumplimiento de lo indicado en la normativa, procedió a realizar los procedimientos internos para el levantamiento de los documentos que soporten las regularizaciones contables de los proyectos de tal manera hacer el saneamiento de la cuenta 1234 construcciones en proceso" al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en las pruebas presentadas, no se evidencia que efectivamente hayan realizado gestiones para obtener documentos que soporten las regularizaciones contables de los proyectos descritos en la condición del presente hallazgo, para realizar la reclasificación y registro en el sistema SICOIN GL, sin embargo, teniendo conocimiento de que dichos proyectos ya se encontraban



pagados en su totalidad, mediante los oficios enviados por la Dirección Municipal de Planificación.

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, no obstante, que en su comentario manifiesta: "oficios de la solicitud al Concejo Municipal de aprobación de las Actas de Liquidación de cada proyecto, en los que se solicita también la notificación a la DAFIM de la resolución" al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no se evidencia dentro de los documentos presentados un seguimiento continuo a las solicitudes realizadas al Concejo Municipal, para el traslado de las actas de liquidación a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, solo se recibió evidencia del traslado de actas de recepción para el último pago de estimación de los proyectos; asimismo, no de las actas de liquidación para realizar las gestiones a donde correspondan para el inicio del proceso de la reclasificación de los proyectos.

Este hallazgo fue notificado con el número 6, en el presente informe corresponde al número 5.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD	MARILYN SUCELY PEREZ RODRIGUEZ	1,250.00
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	MARIA IMELDA ARIAS MARTINEZ	2,412.61
DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	JOSE RENE CANO HUERTAS	3,800.00
<b>Total</b>		<b>Q. 7,462.61</b>

### Hallazgo No. 6

#### Falta de suscripción de contrato de arrendamiento

##### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que dentro de las instalaciones de la Municipalidad, funcionó un comedor particular, durante el ejercicio 2022; sin embargo, no se suscribió contrato de arrendamiento y la falta de cobro por arrendamiento de acuerdo al Reglamento para la administración de mercado municipal, locales comerciales, locales en terminal de buses y piso de plaza del municipio de Palencia.



## Criterio

El Decreto Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil, Artículo 1517, establece: “Hay contrato cuando dos o más personas convienen en crear, modificar o extinguir una obligación.” Artículo 1519, establece: “Desde que se perfecciona un contrato obliga a los contratantes al cumplimiento de lo convenido, siempre que estuviere dentro de las disposiciones legales relativas al negocio celebrado, y debe ejecutarse de buena fe y según la común intención de las partes.” Artículo 1679, establece: “La promesa bilateral de contrato obliga a ambas partes y les da derecho de exigir la celebración del contrato prometido de entero acuerdo con lo estipulado.” Artículo 1896, establece: “Los arrendamientos de bienes nacionales municipales o de entidades autónomas o semiautónomas, estarán sujetos a sus leyes respectivas y subsidiariamente, a lo dispuesto en este Código.”

El Reglamento para la administración de mercado municipal, locales comerciales, locales en terminal de buses y piso de plaza del municipio de Palencia, aprobado mediante Acta Número 47-2014, de fecha 20 de agosto de 2014. Título I. Capítulo Único. Disposiciones Generales. Artículo 3. Dependencia responsable, establece: “Se designa a la Dirección de Saneamiento y Servicios Públicos Municipales (DSSP), como la responsable de velar por que el Reglamento se aplique correctamente. Estará a cargo de velar por la correcta administración y funcionamiento del mercado municipal, los locales comerciales, los locales de terminal de buses y el piso plaza...” III. Del arrendamiento y las tasas. I arrendamiento. Artículo 5. Arrendamiento, establece: “Se entiende por arrendamiento el contrato por medio de cual la municipalidad otorga a una persona el uso de un local del mercado, local comercial o terminal municipal para vender bienes o prestar servicios y a cambio, la persona paga a la municipalidad una cantidad de dinero denominada renta o tasa. El arrendamiento para efectos del presente reglamento se clasifica en anual y ocasional.” Artículo 6. Arrendamiento anual, establece: “Los locales interiores y exteriores, los tramos espacios y cubículos únicamente podrán ser concedidos en calidad de arrendamiento anual, previo cumplimiento de los requisitos que establece el presente reglamento. Este tipo de arrendamiento podrá celebrarse por un período máximo de un (1) año, prorrogable...” Artículo 12. Autorización. Autorizado el arrendamiento anual se procederá a suscribir el contrato de arrendamiento entre las partes, siendo el alcalde municipal el que lo suscriba en nombre de la municipalidad...”

## Causa

La Directora de Saneamiento y Servicios Públicos y el Director de la Dirección de Saneamiento y Servicios Públicos, no realizaron las gestiones para la suscripción del contrato de arrendamiento del local comercial, donde se regulen las relaciones



contractuales con el arrendatario y se delimiten las obligaciones y derechos de las partes.

### **Efecto**

Falta de certeza jurídica, al no contar con un documento legal que regule la relación arrendador y arrendatario, de los bienes inmuebles arrendados por la Municipalidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Saneamiento y Servicios Públicos, a efecto realice las gestiones para la suscripción del contrato de arrendamientos correspondiente, con las tasas establecidas en la normativa legal vigente, que regulen las condiciones del arrendatario, con el fin de poseer el respaldo legal y financiero.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficios Nos. 09-DAS-08-219-2022 y 10-DAS-08-219-2022, ambos de fecha 12 de abril 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Iván Sinoe Carranza García, Director de la Dirección de Saneamiento y Servicios Públicos, durante el período del 01 de enero al 04 de mayo de 2022 y Nataly Gabriela Chinchilla Culajay, Directora de Saneamiento y Servicios Públicos, durante el período del 05 de mayo al 31 de diciembre de 2022, quienes manifiestan: "De conformidad a lo expuesto por la Comisión de Auditoría, con respecto a la falta de suscripción de contrato de arrendamiento me permito manifestar que se tomara en cuenta lo recomendado y asimismo poder llevar un mejor funcionamiento. Cabe mencionar que para el año 2023 ya se cuenta con el documento de arrendamiento."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección de Saneamiento y Servicios Públicos, durante el período del 01 de enero al 04 de mayo de 2022 y la Directora de la Dirección de Saneamiento y Servicios Públicos, durante el período del 05 de mayo al 31 de diciembre de 2022, no obstante, que en sus comentarios manifiestan: "...me permito manifestar que se tomará en cuenta lo recomendado y así mismo poder llevar un mejor funcionamiento. Cabe mencionar que para el año 2023 ya se cuenta con el documento de arrendamiento..." al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que realizan una aceptación expresa de la deficiencia, al indicar que tomarán en cuenta lo recomendado, con lo cual se comprueba que no se realizó el contrato de arrendamiento del local donde funcionó el comedor durante el ejercicio fiscal 2022.



Este hallazgo fue notificado con el número 7, en el presente informe corresponde al número 6.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE SANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS	IVAN SINOE CARRANZA GARCÍA	1,875.00
DIRECTORA DE SANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS	NATALY GABRIELA CHINCHILLA CULAJAY	1,875.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,750.00</b>

### Hallazgo No. 7

#### Incumplimiento al Manual de Clasificación de Puestos y Salarios

##### Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento del área de Recursos Humanos, se estableció que no se realizaron las gestiones para la elaboración y aprobación del Plan Anual de Salarios para el año 2022, consecuentemente no fue actualizada la escala salarial establecida en el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, evidenciándose salarios que no se encuentran dentro del rango de la escala salarial, que rige la Municipalidad, como se detalla a continuación:

Según Nomina			Salario Base, Según Manual de Clasificación		
Cargo Funcional	Renglón	Salario devengado en Q.	Puesto	De en Q.	Hasta en Q.
Directora del Departamento de Compras	011	9,500.00	Directores	4,500.00	8,500.00
Directora de Desarrollo Social y Cooperación	011	11,000.00			
Director de Recursos Humanos	011	9,100.00			
Directora de la Dirección de Gestión Ambiental y Reducción del Riesgo de Desastres	011	3,459.24			
Directora Municipal de Planificación	011	11,000.00			
Director de la AFIM	011	15,200.00			
Jefe de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento	011	6,500.00	Jefes	4,000.00	6,000.00
Secretario Municipal	011	10,000.00	Secretarios	2,643.21	7,500.00
Encargado de Organizaciones Comunitarias (COCODES, Alcaldías Auxiliares, Comités, Asociaciones, Etc.)	011	5,200.00	Operativos	2,643.21	4,500.00
Encargada de Presupuesto en la DAFIM	011	4,800.00			
Encargada de Contabilidad en la DAFIM	011	5,000.00			
Encargado de Tesorería en la DAFIM	011	6,500.00			
Encargado de la Información Geográfica en la Dirección Municipal de Catastro	011	7,500.00			



Asimismo se estableció que no se encuentra estipulado el rango salarial para la Gerencia Municipal.

### **Criterio**

El Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal, Artículo 51. Principios generales, establece: “Todo servicio o trabajo deberá ser equivalentemente remunerado. Los trabajadores municipales deben ser remunerados con base en un sistema que garantice el principio de igual salario por igual trabajo, prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad...” Artículo 52. Plan de salarios, establece: “Con la asesoría de la oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades, cada municipalidad elaborará el plan de salarios para los empleados comprendidos en el servicio de carrera. Las Municipalidades elaborarán libremente el plan de salarios para los empleados comprendidos en el servicio de confianza e informarán del mismo a la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades

El Manual de Clasificación de Puestos y Salarios de la Municipalidad de Palencia, aprobado mediante Acta 66-2017 del Concejo Municipal, de fecha 09 de noviembre de 2017, II. Objetivo del Manual. Específicos, establece: “a) Fijar los factores para la asignación de salarios, de acuerdo al perfil del puesto instituido en el Manual de Puestos y establecer las normas que rigen la determinación de salarios para los puestos de la Municipalidad de Palencia. b) Disponer de una escala que establezca el salario de cada puesto. c. Dar a conocer en forma transparente al trabajador de la Municipalidad de Palencia, la escala de salarios que rige para todos los puestos, los cuales podrán ser modificados solamente por disposición del Alcalde Municipal, a través de la actualización del presente manual. d. Aplicar el Manual como un instrumento para valorar salarialmente el perfil de cada puesto...” III. Normas del Régimen De Salarios. ...2. Autoridad Responsable, establece: “El Alcalde Municipal es la autoridad responsable de la fijación del régimen salarial. Le compete aprobar el plan de salarios que comprenderá, entre otros, la escala de salarios y otras remuneraciones mínimas máximas que se estimen apropiadas para efectos de promociones salariales; para el efecto tomará en consideración la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Municipalidad de Palencia.” ...IV. Escala de salarios. 5. Readecuación de Puestos y Salarios, establece: “Todos los trabajadores de la Municipalidad de Palencia deben ocupar un puesto cuyo título corresponda a alguna de las clases de puestos incluidas en el Manual de Puestos y tener asignado el salario base que se establece en la escala de Salarios. La Dirección de Recursos Humanos efectuará la implementación de títulos de puestos y salarios, para lo cual cumplirá y velará por que se cumplan las siguientes normas: a Inmediatamente después de la entrada en vigencia del Manual de Salarios, se desarrollará el proceso de readecuación de la nómina de pagos, llevando registros de tales cambios y



notificando a cada empleado de las modificaciones realizadas. b. Se reasignará el monto actualmente fijado en el renglón presupuestario 011 o 022, según el caso, en el sentido de que cada puesto debe tener asignada exactamente la cantidad específica en la Escala de Salarios. Igual acción corresponderá hacer en lo que se refiere al título de cada clase de puestos establecida en nómina, efectuando las modificaciones de acuerdo a los títulos fijados en la Escala..." 7. Modificaciones, establece: "En virtud que la situación del desenvolvimiento económico de Guatemala es variable y en algunos períodos de tiempo se observa un ciclo económico que origina alzas en el costo de vida, además de que técnicamente se deben efectuar revisiones y modificaciones al plan de salarios por lo menos cada dos años, la Dirección de Recursos Humanos queda como responsable de presentar al Alcalde Municipal el proyecto de modificaciones que corresponda, quien lo aprobará siempre y cuando las condiciones financieras de la Municipalidad de Palencia lo permitan..."

### **Causa**

El Director de la Dirección de Recursos Humanos, no cumplió con lo establecido en el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios de la Municipalidad de Palencia, debido a que no verificó que el pago de salarios se encuentra fuera de la escala salarial aprobada, asimismo, no realizó revisiones y propuesta de modificación para que el plan de salarios, fuera actualizado cada dos años, derivado de las variaciones de los salarios y la inclusión de puestos.

### **Efecto**

Riesgo que las contrataciones y pago de salarios al personal se realice de forma discrecional, al no cumplir lo establecido en el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Recursos Humanos, para que cumpla con lo establecido en el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, a fin de elaborar el plan de salario anual y la actualización Manual de Clasificación de Puestos y Salarios de la Municipalidad de Palencia, el cual regule los mismos, en base a las atribuciones que realiza cada empleado municipal, y gestione a donde corresponda a efecto que el mismo sea implementado.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. 17-DAS-08-219-2022 de fecha 12 de abril 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Amílcar Danilo Pérez Gómez, Director de la Dirección de Recursos Humanos, quien manifiesta: "De conformidad a lo



expuesto por la Honorable Comisión de Auditoría, con respecto de no haber cumplido con lo establecido en el Manual de Puestos y Salarios de la Municipalidad, me permito informar que mediante Oficio No. DRHH. ADPG.435-2022 de fecha 11 de octubre del año 2022 en el numeral 1 último párrafo, Oficio No. DRRHH-ADPG-497-2022 de fecha 16 de noviembre del año 2022, enviados al Equipo Especializado del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- de la Municipalidad de Palencia, y Oficio No. DRRHH-ADPG-pjg-111-2023 de fecha 29 de marzo del año 2023 enviado al Coordinador Gubernamental, que el Manual de Puestos y Salarios se encontraba en actualización, a la fecha ya se encuentra actualizado mas no aprobado por la autoridad competente, del cual se... el archivo, en el apartado correspondiente."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección de Recursos Humanos, no obstante, que en su comentario manifiesta: "que el Manual de Puestos y Salarios se encontraba en actualización, a la fecha ya se encuentra actualizado mas no aprobado por la autoridad competente" al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en los medios de pruebas no presenta las gestiones realizadas para la actualización y la petición de aprobación ante el Concejo Municipal, para ser analizados por el Equipo de Auditoría.

Este hallazgo fue notificado con el número 8, en el presente informe corresponde al número 7.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	AMILCAR DANILO PEREZ GOMEZ	2,025.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,025.00</b>

### **Hallazgo No. 8**

#### **Incumplimiento a la normativa aplicable a las donaciones**

#### **Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se determinó que la Municipalidad durante el ejercicio 2022, recibió donación en especie por un monto de Q248,603.73, en materiales para el proyecto segunda fase, "Techado de la Cancha Polideportiva



del Parque Municipal Rincón de la Piedra” por parte de la organización Tetra Tech ARD, sin embargo no fue aprobada ni registrada en la cuenta 5182 Donaciones en especie, asimismo no se envió a la Dirección de Bienes del Estado el informe de certificación de inventario, como se detallan a continuación:

No.	No. Factura	Fecha de factura	Descripción	Monto en Q.
1	3834987501	21/04/2022	Materiales de Construcción	5,892.87
2	20542	22/04/2022	Materiales de Construcción	49,799.00
3	1746682423	26/04/2022	Materiales de Construcción	75,135.53
4	22102914	6/06/2022	Materiales de Construcción	5,649.39
5	21922525424	6/06/2022	Materiales de Construcción	3,050.94
6	1107643138	7/06/2022	Materiales de Construcción	504.00
7	652559848	8/06/2022	Materiales de Construcción	100,922.00
8	2142062096	13/08/2022	Materiales de Construcción	7,650.00
<b>Total</b>				<b>248,603.73</b>

### Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del presupuesto. Artículo 53. Donaciones en Especie, establece “Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, serán los responsables de registrar directamente las donaciones en especie en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utilice la institución. Las donaciones en especie (bienes, productos y servicios), se registrarán únicamente en forma contable sin afectar presupuesto. Cuando la recepción de los bienes, productos o servicios donados requieran gastos o contrapartidas de recursos estatales, éstos deberán ser registrados presupuestariamente por la entidad beneficiaria. Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, deberán informar mediante certificación de inventario a la Dirección de Bienes del Estado, a más tardar treinta (30) días calendario después de haber recibido las aportaciones o donaciones en especie internas o externas con o sin aporte nacional que incrementen el patrimonio del Estado...” Artículo 54. Aceptación y Aprobación de Donaciones, establece: “...b) Los programas y/o proyectos de inversión pública que forman o no capital fijo, a financiarse con fondos de la cooperación internacional no reembolsable, deberán formularse de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública...”

El Decreto Número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós. Crédito Público. Artículo 48. Documentos de respaldo para el registro de desembolsos de préstamos y donaciones, establece: “Los documentos de respaldo generados por las operaciones provenientes de préstamos y donaciones, deberán registrarse y documentarse conforme lo establecido en la normativa y manuales vigentes. En el caso de las donaciones en especie que sean administradas total o parcialmente



por el donante, así como las pendientes de registro se faculta a la Unidad Ejecutora a regularizar sus operaciones de desembolsos y gastos, utilizando como documento de respaldo los informes generales acordados entre las partes.” Artículo. 49. Aprobación del monto total de la donación establece: “Toda donación deberá ser aprobada de conformidad con el artículo 54 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, por el monto total suscrito en el convenio y/o instrumento de formalización de la donación...”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones... d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución...” g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes...”

### **Causa**

La Directora Municipal de Planificación, no trasladó la información relacionado a los materiales de construcción recibidos como donación en especie para que fueran aprobados y registrados en el Sistema, asimismo, para fue fueran enviados los informes correspondientes al Ministerio de Finanzas Públicas.

### **Efecto**

Falta de integridad en la información presentada en el Estado de Resultados, al no registrarse las donaciones en especie recibidas.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación, para que los documentos e información que respalda el proceso de donación en especie, relacionado a proyectos sean enviados al Concejo Municipal para su aprobación, posterior a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, para que los mismos sean registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN y se envíen los informes correspondientes a la Dirección de Bienes del Estado o bien a la Unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficio No. 16-DAS-08-219-2022, de fecha 12 de abril 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora María Imelda Arias Martínez, Directora Municipal de Planificación, quien manifiesta: "La Dirección Municipal de



Planificación, al darse por notificada del punto Décimo Séptimo del Acta 26-2022 del Concejo Municipal, procedió a dar seguimiento a lo acordado y que son de competencia de esta Dirección tal como el nombramiento del supervisor de obra, registro del proyecto en el Sistema Nacional de Inversión Pública según las normas SNIP 2022, para justificar el gasto de mano de obra, y para su vinculación con el SICOIN GL, generando el código SNIP 274784, y el código SMIP 885 en SICOIN GL, procediendo a gestionar bitácora y realizar informes de supervisión, y demás documentación, misma que se encuentra debidamente resguardada en los archivos de DMP. El DÉCIMO SÉPTIMO del acta 26-2022, en el que se establece el compromiso de las partes involucradas en el proyecto le fue notificado a la DAFIM en NOTIFICACION 20221050..., por lo que estaba enterado de dicha donación y no requirió información al respecto, ya que no es competencia de esta Dirección los procesos de Donaciones, cumpliendo solo con la normativa aplicable a DMP. Así mismo se informa que según acuerdo ministerial 523-2014 del Ministerio de Finanzas Públicas se acuerda aprobar el manual de registro de donaciones que servirá de referencia para las municipalidades, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 101-97 del congreso de la república, Ley Orgánica del Presupuesto y al Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto. De igual forma en Resolución DCP No. 06-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas se aprobó el procedimiento de registro de donaciones que servirán de referencia para las municipalidades. Con base en el literal i) y j), del artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, del Código Municipal, en la que se establece que: "j): Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de estos;", y con oficio de Secretaria Municipal número 106-2023/Secretaria Municipal, en la que informan que del año 2013 a la fecha no se encuentran registros de alguna aprobación de Manual de Registro de Donaciones, se aclara que esta Dirección no ha recibido requerimiento de información por parte de DAFIM relacionada con esta donación, y al no contar con un manual que permita saber los procesos esta Dirección dio cumplimiento solo a la normativa aplicable para DMP, en consecuencia no puede hacerse responsable de procesos que no se ha establecido y que la DAFIM teniendo en consideración el darle cumplimiento a la base legal dada por MINFIN al momento de ser notificada debió hacer el requerimiento de dicha información, ya que fue debidamente notificada de esta donación".

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Directora Municipal de Planificación, no obstante, que en su comentario manifiesta: "El DÉCIMO SÉPTIMO del acta 26-2022, en el que se establece el compromiso de las partes involucradas en el proyecto le fue notificado a la DAFIM en NOTIFICACION 20221050..., por lo que estaba enterado de dicha donación y no requirió información al respecto, ya que no es competencia



de esta Dirección los procesos de Donaciones, cumpliendo solo con la normativa aplicable a DMP", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en el Acta Número 26-2022, se conoce acerca del oficio presentado por la institución ARD. INC., donde se establece la continuidad del proyecto en segunda fase, no así las especificaciones de los materiales y monto de cada donación. Además, se debe considerar que la Dirección Municipal de Planificación, contaba con las facturas e informes de los materiales enviados al proyecto; no obstante, la Directora Municipal de Planificación, argumente que trasladó la información, en las pruebas de descargo no existe evidencia de la recepción del documento por parte de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.

Este hallazgo fue notificado con el número 9, en el presente informe corresponde al número 8.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA MUNICIPAL DE PLANIFICACION	MARIA IMELDA ARIAS MARTINEZ	2,412.61
<b>Total</b>		<b>Q. 2,412.61</b>

### Hallazgo No. 9

#### Falta de manual específico de donaciones no dinerarias

#### Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, cuenta contable 5182 Donaciones en Especie y verificar aspectos de cumplimiento, se determinó que durante el ejercicio fiscal 2022, la Municipalidad recibió donaciones en especie por valor de Q619,369.25; sin embargo, no poseen un manual específico que regule los procesos y procedimientos respectivos, las donaciones en especie recibidas se detallan a continuación:

Fecha	Expediente No.	Descripción	Valor en Q.
12/04/2022	19	VEHICULO TIPO: CAMIONETA, MARCA: TOYOTA, LINEA O ESTILO: LAND CRUISER, NUMERO DE SERIE: JTMHX05J9F5039827, MODELO: 2015, NUMERO DE CHASIS: JTMHX05J9F5039827, VIN: JTMHX05J9F5039827, MOTOR: 1UR-0415780, CILINDROS: 8, CC: 4608, ASIENTOS: 8, PUERTAS: 5,	228,333.25



		COMBUSTIBLE: GASOLINA, COLOR: NEGRO, TONELAJE: 0, EJES: 2. CON CODIGO SICOIN 71-1513-0003	
10/05/2022	21	VEHICULO TIPO CABEZAL MARCA FREIGHTLINER, LINEA O ESTILO: D120042S T; MODELO: 2002, VIN: 1FUBAGCG12LK29921; SERIE: 1FUBAGCG12LK29921; CHASIS: 1FUBAGCG12LK29921; MOTOR: 06 R0677213 6067MK60; CENTIMETROS CUBICOS: 12700; ASIENTOS: 2; CILINDROS: 6; CODIGO ISCV: SE0017; COMBUSTIBLE: DIESEL; PUERTAS: 2; TONELAJE: 15; EJES: 2; COLOR BLANCO.	116,200.00
10/05/2022		VEHICULO TIPO CABEZAL MARCA FREIGHTLINER, LINEA O ESTILO: D120042S T; MODELO: 2003; VIN: 1FUBAGCG83LK76932; SERIE: 1FUBAGCG83LK76932; CHASIS: 1FUBAGCG83LK76932; MOTOR: 06R0710610 6067MK60; CENTIMETROS CUBICOS: 12700; ASIENTOS: 2; CILINDROS: 6; CODIGO ISCV: SE0017; COMBUSTIBLE: DIESEL; PUERTAS: 2; TONELAJE: 15; EJES: 2; COLOR: ROJO.	116,200.00
11/08/2022	23	1 COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP) MARCA: DELL, MODELO: LATITUD 3540, SERIE: H13BW32, CON SU RESPECTIVO CARGADOR, BATERIA, DOS DISCOS DE INSTALACIÓN Y MANUALES, COLOR NEGRO Y GRIS PLOMO SEGÚN ACTAS DE RECEPCIÓN DE DONACIÓN EN ESPECIE 51-2015 Y 52-2015 ENTREGADO POR EL FONDO DE POBLACION DE NACIONES UNIDAS-UNFPA-. CODIGO 0032707B	9,740.18
11/08/2022		1 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA: HP, MODELO: LASER JET PRO MFP M127FN. SERIE: CNB9H4976L, COLOR NEGRO, CON SU RESPECTIVO CABLE USB Y CABLE TELEFÓNICO, SEGÚN ACTAS DE RECEPCIÓN DE DONACIÓN EN ESPECIE 51-2015 Y 52-2015 ENTREGADO POR EL FONDO DE POBLACION DE NACIONES UNIDAS-UNFPA-. CODIGO 0032719D	1,312.50
11/08/2022		1 PROYECTOR MARCA: EPSON, MODELO: H553A, LINEA POWERLITE X24+SERIE: VA9K4903863, CON SUR RESPECTIVO 23MALETIN, CABLE DE VIDEO, WIFI, GUIA DE INSTALACIÓN, SEGÚN ACTAS DE RECEPCIÓN DE DONACIÓN EN ESPECIE 51-2015 Y 52-2015 ENTREGADO POR EL FONDO DE POBLACION DE NACIONES UNIDAS-UNFPA-. CODIGO 00327383	4,571.43
11/08/2022	23	CAMARA DIGITAL DE 20 MEGAPIXELES, MARCA: SONY CYBER SHOT, MODELO: DSC-W800, DE COLOR NEGRO, SERIE: 0377477, CON SUS RESPECTIVO ESTUCHE MARCA OMEGA, MEMORIA DE 8 GB KINGSTON CABLE USB, ADAPTADOR, BATERIA SONY, CARGADOR Y CORREA SEGÚN ACTAS DE RECEPCIÓN DE DONACIÓN EN ESPECIE 51-2015 Y 52-2015 ENTREGADO POR EL FONDO DE POBLACION DE NACIONES UNIDAS-UNFPA-. CODIGO 003274E2	1,428.57
11/08/2022	24	1 BARRAS PARA ESTIRAMIENTO BIOSALUDABLE ALTO: 2 METRO; ANCHO: 2.6 METRO; FUNCIONES: HOMBRO, ABDOMEN Y PIERNA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE; MARCA: S/M; MODELO: SIN MODELO; SERIE: SIN SERIE, No. SICOIN:VCD-00474CAF, CON UN VALOR DE: Q 5,303.79.	5,303.79
11/08/2022		1 MÁQUINA ROTACIÓN VERTICAL DOBLE	6,311.6



		BIOSALUDABLE ALTO: 1.3 METRO; ANCHO: 0.8 METRO; FUNCIONES: ARTICULACIÓN DE BRAZOS Y COORDINACIÓN PSICOMOTRIZ; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE; MARCA: S/M; MODELO: SIN MODELO; SERIE: S/S. No. SICOIN: VCD-00474D86, CON UN VALOR DE: Q. 6,311.66.	
11/08/2022		1 MÁQUINA DE SURF DOBLE BIOSALUDABLE CAPACIDAD: 300 LIBRA; FUNCIONES: PECTORAL, DELTOIDES, TRÍCEPS, BÍCEPS, CARVES, AÉREOS Y SNAPS; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE; MARCA: S/M; MODELO: SIN MODELO; SERIE: S/S. No. SICOIN: VCD-00474E1B CON UN VALOR DE: Q. 7,026.19.	7,026.19
11/08/2022		1 MÁQUINA CABALGATA DOBLE BIOSALUDABLE CAPACIDAD DE SOPORTE: 300 LIBRA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE; MARCA: S/M; MODELO: SIN MODELO; SERIE: S/S.D151. No. SICOIN: VCD-00474E69, CON UN VALOR DE: Q. 11,922.64	11,922.64
11/08/2022		1 MÁQUINA PECTORAL DOBLE BIOSALUDABLE ALTO: 210 CENTÍMETRO; ANCHO: 65 CENTÍMETRO; CAPACIDAD: 200 KILOGRAMOS; MATERIAL: ACERO GALVANIZADO; MARCA: S/M; MODELO: SIN MODELO; SERIE: S/S. No. SICOIN: VCD-00474EC2, CON UN VALOR DE: Q. 11,005.03.	11,005.03
11/08/2022	24	1 MÁQUINA CAMINADORA TRIPLE ALTO: 115 CENTÍMETRO; ANCHO: 110 CENTÍMETRO; CAPACIDAD: 200 KILOGRAMOS; FUNCIONES: CARDIOVASCULAR Y CARDIORESPIRATORIA: MATERIAL: ACERO GALVANIZADO; MARCA: S/M; MODELO: SIN MODELO; SERIE: S/S. No. SICOIN: VCD-00474ED4, CON UN VALOR DE: Q. 13,919.58.	13,919.58
11/08/2022		1 MÁQUINA PECTORAL DOBLE BIOSALUDABLE ALTO: 180 CENTÍMETRO; ANCHO: 70 CENTÍMETRO; CAPACIDAD: 200 KILOGRAMOS; MATERIAL: ACERO GALVANIZADO; MARCA: S/M; MODELO: SIN MODELO; SERIE: S/S. No. SICOIN: VCD-00474EED, CON UN VALOR DE: Q. 15,006.43	15,006.43
11/08/2022		1 MÁQUINA MULTIGIMNASIO CAPACIDAD DE SOPORTE: 420 LIBRA; ESTRUCTURA: ACERO; FUNCIONES:GRUPO DE PECHO-PECTORALES, RUPO ESPALDA-DORSALES - B R A Z O S , G R U P O PIERNAS-CUÁDRICEPS-ISQUIOTIBIALES; TORRE DE PESO: 210 LIBRA; MARCA: S/M; MODELO: S/M; SERIE: S/S. No. SICOIN: VCD-00474F30, CON UN VALOR DE: Q. 19,327.49.	19,327.49
11/08/2022		1 MÁQUINA DE REMO BIOSALUDABLE CAPACIDAD: 300 LIBRA; MATERIAL: ACERO INOXIDABLE; MARCA: S/M; MODELO: S/M; SERIE: S/S. No. SICOIN: VCD-00474F05, CON UN VALOR DE: Q. 6,785.51.	6,785.51
22/09/2022		TANQUE TIPO CISTERNA DE TRES MIL GALONES	44,975.00
<b>Total</b>			<b>619,369.25</b>

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de La Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 53. Donaciones en



especie, establece: “Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, serán los responsables de registrar directamente las donaciones en especie en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utilice la institución. Las donaciones en especie (bienes, productos y servicios), se registrarán únicamente en forma contable sin afectar presupuesto. Cuando la recepción de los bienes, productos o servicios donados requieran gastos o contrapartidas de recursos estatales, éstos deberán ser registrados presupuestariamente por la entidad beneficiaria... Los procesos antes indicados serán normados por medio del reglamento específico de donaciones. En el caso de las empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo las municipalidades, deberán elaborar los manuales correspondientes, con base a lo estipulado en el párrafo anterior.”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 34. Reglamentos Internos, establece: “El Concejo Municipal emitirá... y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.” Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: “Son atribuciones del Concejo Municipal: ...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales;...”

### **Causa**

El Concejo Municipal, no ha implementado un manual que estipule los procedimientos para recibir donaciones en especie.

### **Efecto**

Falta de normativa que regule los procedimientos para la recepción y registro de donaciones en especie.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal, debe gestionar la emisión y aprobar un manual que estipule los procedimientos para la recepción y registro de donaciones en especie.

### **Comentario de los responsables**

Mediante oficios Nos. 01-DAS-08-0219-2022, 02-DAS-08-0219-2022, 03-DAS-08-0219-2022, 04-DAS-08-0219-2022, 05-DAS-08-0219-2022, 06-DAS-08-0219-2022, 07-DAS-08-0219-2022 y 08-DAS-08-0219-2022, todos de fecha 12 de abril de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 12 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, Alcalde Municipal; Ramiro Tercero Aquino, Concejal Primero; María Cristina Mijangos Jolón de Valiente, Concejal Segundo; Nery Guillermo Sanuncini Garrido, Concejal Tercero; José Ovidio Itzep Montenegro, Concejal Cuarto; Manuel de Jesús Franco Escobar, Concejal Quinto; Emeterio



Rodas Aguilar, Síndico Primero y Elio Main Carrera Alvizures, Síndico Segundo; quienes manifiestan: "Las autoridades Municipales en cumplimiento a lo indicado en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal – MAFIM Acuerdo Ministerial 86-2015 de fecha marzo 2015 el cual indica el “numeral 5.2 donaciones sub numeral 5.2.1 Normas de Control Interno literal a)”. Ratificado en El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal – MAFIM segunda edición Acuerdo Ministerial 558-2021 de fecha 26 de noviembre del 2021 para entrar en vigencia el 01 de abril del 2022, “4.2 Donaciones, sub numeral 4.2.1 Normas de Control Interno literal a)”. Por lo cual genero instrucciones de actualización Acta 44-2022 punto tercero para el cumplimiento de la normativa actualizada, donde la DAFIM inició la estructura del Manual de Donaciones Municipales, el cual será conocido en el mes de mayo 2023 y aprobado por la autoridad superior para su aprobación. Por lo anterior el Concejo Municipal si ha velado por el cumplimiento de la normativa legal vigente, generando acuerdos que respalden dichos cumplimientos por las direcciones responsables. Se solicita a la Comisión de Auditoría Gubernamental para el ejercicio 2022 el desvanecimiento del presente hallazgo ya que si se han emitido disposiciones internas por la autoridad superior para el cumplimiento actualizado del MAFIM de aplicación obligatoria a partir del 01 de abril del 2022."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero, Concejal Cuarto, Concejal Quinto, Síndico Primero y Síndico Segundo; no obstante, que en sus comentarios manifiestan: "Por lo cual genero instrucciones de actualización Acta 44-2022 punto tercero para el cumplimiento de la normativa actualizada, donde la DAFIM inició la estructura del Manual de Donaciones Municipales, el cual será conocido en el mes de mayo 2023 y aprobado por la autoridad superior para su aprobación." al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que, en los documentos presentados, no se evidencian las gestiones realizadas para la implementación y aprobación de un manual de donaciones que será conocido en el mes de mayo de 2023, derivado de lo anterior se confirma que para el período 2022, no se poseía un manual específico para la recepción de donaciones en especie.

Este hallazgo fue notificado con el número 10, en el presente informe corresponde al número 9.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR	4,471.54
CONCEJAL PRIMERO	RAMIRO TERCERO AQUINO	7,398.10
CONCEJAL SEGUNDO	MARIA CRISTINA MIJANGOS JOLON DE VALIENTE	7,398.10
CONCEJAL TERCERO	NERY GUILLERMO SANUNCINI GARRIDO	7,398.10
CONCEJAL CUARTO	JOSE OVIDIO ITZEP MONTENEGRO	7,398.10
CONCEJAL QUINTO	MANUEL DE JESUS FRANCO ESCOBAR	7,398.10
SINDICO PRIMERO	EMETERIO RODAS AGUILAR	7,398.10
SINDICO SEGUNDO	ELIO MAIN CARRERA ALVIZURES	7,398.10
<b>Total</b>		<b>Q. 56,258.24</b>

## 11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

## 12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	GUADALUPE ALBERTO REYES AGUILAR	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	RAMIRO TERCERO AQUINO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
3	MARIA CRISTINA MIJANGOS JOLON DE VALIENTE	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
4	NERY GUILLERMO SANUNCINI GARRIDO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2022 - 31/12/2022
5	JOSE OVIDIO ITZEP MONTENEGRO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2022 - 31/12/2022
6	MANUEL DE JESUS FRANCO ESCOBAR	CONCEJAL QUINTO	01/01/2022 - 31/12/2022
7	EMETERIO RODAS AGUILAR	SINDICO PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
8	ELIO MAIN CARRERA ALVIZURES	SINDICO SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022

